



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA OBRA DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA .EXPEDIENTE Nº2500**

|                                                |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b> | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                       |
| <b>Tramitación expediente</b>                  | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario, <input type="checkbox"/> Urgente, <input type="checkbox"/> Emergencia,<br><input type="checkbox"/> Anticipada                             |
| <b>Tipo</b>                                    | <input checked="" type="checkbox"/> Abierto<br><input type="checkbox"/> Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)<br><input type="checkbox"/> Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP) |

**A.- PODER ADJUDICADOR**

|                                                            |                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.- Poder adjudicador:</b>                              | Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/<br>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa                                                                                      |
| <b>2.- Órgano de contratación:</b>                         | <input checked="" type="checkbox"/> Comité Directivo<br><input type="checkbox"/> Presidente<br><input type="checkbox"/> Gerente                          |
| <b>3.- Responsable del contrato:</b>                       | Aitor Ezeiza Virumbrales                                                                                                                                 |
| <b>4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:</b> | <a href="mailto:contratacion@consorciodeaguas.eus">contratacion@consorciodeaguas.eus</a><br>Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100            |
| <b>5.- Perfil de contratante:</b>                          | <a href="http://www.consorciodeaguas.com">www.consorciodeaguas.com</a><br><a href="http://www.contratacion.euskadi.eus">www.contratacion.euskadi.eus</a> |

**B.- OBJETO DEL CONTRATO**

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.-Objeto del contrato:</b>                       | OBRA DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>2.-Necesidades a satisfacer:</b>                  | Obra de una central de generación eléctrica fotovoltaica                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>3.-División en lotes:</b>                         | <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No<br><b>Justificación de la no división en lotes:</b> El factor de escala y de rendimiento de la obra , que para el pequeño tamaño de la misma puede suponer que no sea viable<br><b>Descripción e importe de lote:</b> No se aplica |
| <b>4.-CPV:</b>                                       | Código CPV:45251100-2<br>Descripción: Trabajos de construcción de centrales eléctricas                                                                                                                                                                                                                |
| <b>5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:</b> | <input type="checkbox"/> SI<br><input checked="" type="checkbox"/> NO<br>Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica                                                                                                                                  |
| <b>6.-Naturaleza Jurídica</b>                        | <input checked="" type="checkbox"/> Administrativa <input type="checkbox"/> Privada                                                                                                                                                                                                                   |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C.-PRECIO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                         |
| <b>1.-Presupuesto de licitación</b><br>(I.V.A excluido)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS (777.053,46) Euros |
| <b>2.-Valor estimado del contrato:</b> 777.053,46 Euros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                         |
| Lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                         |
| <b>3.-Sistema de determinación del precio:</b><br><input type="checkbox"/> Tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                         |
| <b>4.-Anualidades y consignación presupuestaria:</b><br>Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                         |
| AÑO: 2020 PARTIDA: 623.02.169.31 600.000,00 €<br>AÑO: 2021 PARTIDA: 623.02.169.31 177.053,46 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                         |
| <b>5.-Revisión de precios:</b><br><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                         |
| <b>6.-Financiación con Fondos externos:</b><br><input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO<br>Tipo de fondo: % de cofinanciación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                         |
| <b>7.-Forma de pago:</b><br>EXTRAORDINARIO Mediante certificaciones mensuales. Se certificarán unidades enteras o porcentajes según corresponda al grado de avance de los trabajos, con las siguientes observaciones:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el campo solar (placas fotovoltaicas, cables, estructura portante, etc.)</li> <li>• No se abonará ningún adelanto por acopios</li> <li>• No se abonará hasta que se finalicen todas las pruebas de las placas fotovoltaicas de forma satisfactoria.</li> <li>• Según el grado de avance de la obra, se abonará hasta un máximo del 90% de lo ejecutado salvo para el campo solar. El 10% restante se abonará de la siguiente forma:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Conexión de la instalación a la red a plena potencia: 5%</li> <li>○ Entrega documentación definitiva: 5%.</li> </ul> </li> <li>• El contrato es a precio cerrado para las unidades de los capítulos 01.01 y 01.02. El resto se abonarán por medición.</li> </ul> |                                                                                         |
| En la variante en la que se empleen módulos prefabricados de hormigón para el soporte de las placas solares, el Licitante deberá incluir como parte del precio de la variante la serie del conductor de protección que es necesario instalar a lo largo de cada fila de placas (unos 3 Km de cable aislado 0,6/1 kV de sección de 16 mm <sup>2</sup> Cu) y sus derivaciones adicionales a la solución con soporte metálico, en la que se aterrará el bastidor metálico de cada fila en un punto y que por contacto del marco metálico de la placa solar con el bastidor se aterrará sin necesidad de conectar una a una y con un cable en continuo las placas. Igualmente para aquellas placas que por las partes en contacto con el bastidor metálico no queden aterradas.                                         |                                                                                         |
| Tal y como se explica en el PTP para los inversores existen dos soluciones, una con un régimen TN y otra con un régimen IT. El proyecto se ha realizado con una solución con un régimen TN, para los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                         |



### C.-PRECIO DEL CONTRATO

Licitadores que opten por un inversor con red IT se les abonará la medición del cable PE del neutro de la línea de evacuación de 800 Vac a condición de instalar las protecciones diferenciales adicionales (uno por circuito) o vigilantes de asilamiento requeridos para un sistema IT

**8.-Abonos a cuenta:** No

### D.-PLAZO DEL CONTRATO

**1.-Duración total**  
**DOCE (12) MESES**

**2.-Plazos parciales.**

☐ SI ☒ NO

**3.-Prórroga**

☐ SI ☒ NO

**4.-Plazo de garantía:**

El plazo de garantía comienza con la firma del acta de recepción definitiva.

Para todos los casos, la garantía obligará al Adjudicatario a la reposición de materiales nuevos por los estropeados con todos los gastos incluidos de montaje, transporte, embalaje, reparación, sustitución, pruebas, medios auxiliares o cualquier otro que se pudiera derivar de la reparación o reposición del elemento estropeado y de los que por fallo de éste hayan podido ser dañados.

Estructura portante, lastres y anclajes de las placas, canalizaciones, bastidores de los inversores, líneas de conexión a la red de tierra, herrajes, pararrayos, cables, conectores y de cualquier otro elemento ubicado en la cubierta del depósito o en sus paredes

Durante 10 años, para la solución lastrada, se deberá garantizar que dichos equipos "no se desplazan", "no vuelcan", "no dañan la tela asfáltica sobre la que se posan" salvo para rachas de viento de más de 160 Km/h. Y bajo ninguna circunstancia "nunca aplican cargas a la estructura de la cubierta que puedan dañarla". Se incluye también la reparación de la cubierta para daños ocasionados por este tipo de defectos. Además, también durante 10 años, para la solución anclada, se deberá garantizar que no se producen filtraciones de agua de la cubierta al depósito de agua.

Durante 10 años contra oxidación, pérdida del IP (en especial entrada de agua), pérdida de las propiedades mecánicas o eléctricas (por exposición a los rayos UV para las bridas, cables, bandejas aislantes, tubos aislantes, cajas, conectores de las placas fotovoltaicas, etc.). Para los inversores se aplicará igualmente menos para sus componentes internos, esto es, se admite cualquier fallo pero que no sea por entrada de agua, humedad o porque los rayos UV los hayan dañado por estar incorrectamente instalados (sin la protección adecuada, la marquesina, prensas defectuosos, mal instalados o mal elegidos, u otros propios del equipo). Para las cajas con los interruptores-seccionadores se aplica sin restricción alguna.

#### Placas fotovoltaicas

Se establece una garantía de 10 años para los módulos fotovoltaicos contra los siguientes defectos:

- Fallo por fenómenos de PID.
- Roturas por impacto de granizo, nieve o lluvia, o viento.
- Fallo de los cables y sus conectores
- De rendimiento. Se deberá cumplir con el rendimiento de garantizado en la oferta del Adjudicatario y el fijado en el PPTP.
- El rendimiento será medido cada año (según se explica en el PPTP). Deberán sustituirse los paneles por otros iguales a los existentes cuándo el rendimiento de los mismos sea inferior al garantizado. Si éstos ya no se fabrican y deben sustituirse por otros de diferentes características que puedan reducir la producción del resto de paneles de la serie, se sustituirá una serie completa por nuevos paneles y los sobrantes se usarán en futuras ocasiones para completar otras series.

#### General

2 años para la obra completa contra cualquier defecto además de lo indicado



## D.-PLAZO DEL CONTRATO

5.-Lugar ejecución del contrato: ETAP Venta Alta

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

## E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %  
 Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:  
 Importe:

## F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. (1.165.580,20 euros)

## G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se exige

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. SI, el resto de exigencias.

## HABILITACIÓN PROFESIONAL

La habilitación profesional que se exige a los licitantes es:

- Empresas instaladoras para instalaciones de baja tensión, categoría especialista en instalaciones generadoras de baja tensión y líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

## CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

☒ SI, ☐ No

Grupo I Subgrupo 6 categoría d /3

## H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

## DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

En la oferta de cada licitante deberá indicar claramente el material ofertado, con marcas y referencias comerciales. No se admiten ambigüedades ni expresiones "o equivalente", "o similar", "o de la marca A, o B o C". Se pide concreción.

## **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

Documento nº 1. Materiales ofertados y sus características. Se pide que se indique explícitamente las marcas y referencias de materiales concretas de todos los materiales ofertados en este documento además de los datos particulares solicitados. No valen datos genéricos ni "x" material o equivalente. Debe indicarse exactamente lo que se propone.

- Placas fotovoltaicas.
  - Características del material. Tecnología y ventajas de dicha tecnología.
  - Debe indicar cuál es la vida útil del material según su fabricante.
  - Debe entregar una tabla con la estimación de la potencia expresada en W en condiciones STC para cada uno de los años de la vida útil de la misma; considerando que el año 0 es el instante en el que se firma el acta de recepción de la instalación. Esta tabla será la que se emplee para reclamar la garantía de producción.
  - En el caso de que el Licitante desee emplear otro método de cálculo diferente al propuesto en el PPTP, deberá presentarlo en este documento junto con una hoja de cálculo abierta y un documento que explique sus cálculos de forma razonada. Y debe proporcionar el siguiente dato, ¿cuál es la potencia resultante en 400 V para condiciones STC? Para el cálculo propuesto en el PPTP es de 505,74 kW para una tensión de 405 V y un  $\text{fdp}=0,98$ . Este valor se usará para comparar las diferentes alternativas y ver cuál es más eficiente.
  - Garantías del producto que ofrece el fabricante de las mismas más allá del año 10 tras la firma del acta de recepción de la instalación. Debe indicarse claramente que supone la garantía y cuál es el resultado en caso de que no se cumpla con la producción garantizada a partir del año 10. Quien asume los gastos de montaje, embalaje, transporte, de verificación, de costo de oportunidad en caso de incumplimiento. A través de qué distribuidor se tiene que realizar la gestión de la reclamación de la garantía.
  - Plano con las dimensiones.
  - Protecciones contra PID.
  - Certificado "Power Controlled" de TUV o equivalentes de igual prestigio si se dispone
- Onduladores.
  - Características de los equipos. Rangos de tensión en los que puede trabajar en el lado de corriente alterna y corriente continua.
  - Características y croquis de la marquesina propuesta.
  - El nº máximo de series por MPPT de cada ondulator.
  - Datos de la aplicación webserver y posibilidad de comunicación con el Scada de planta además de los parámetros mínimos.
  - La limitación de entrega de potencia para evitar el vertido a red o para el trabajo en paralelo con el grupo electrógeno de planta.
  - Medidores adicionales de irradiación solar y medidores de temperatura de la placa (en la parte posterior) y su integración en los onduladores.
  - Máximas sobrecargas admisibles.
  - Sistemas que eviten el efecto PID.
  - ¿A qué regímenes de neutro se puede conectar el ondulator?
  - ¿Puede funcionar en paralelo con el grupo electrógeno?
  - Protección contra huecos de tensión.
  - El servicio postventa y garantías adicionales de los equipos.
  - Debe indicar:
    - El nº de placas por serie
    - El nº de series por inversor
    - El nº de inversores propuestos
  - La tensión máxima de vacío de cada serie para condiciones STC de las placas.
  - La tensión de funcionamiento para cada serie para condiciones STC de las placas.
- Estructuras portantes lastradas.
  - Cálculos justificativos de la solución aportada y plano de detalle. Tiene que demostrar que:
  - La máxima carga aplicada es de 600 Kg/m<sup>2</sup> incluido el lastre y carga del viento.
  - La estructura cumple con el Código Técnico de la Edificación o cálculo equivalente (túnel de viento o cualquier otro aceptado y siguiendo las buenas prácticas). Y los cálculos que garantizan que para un viento de 160 Km/h en cualquier dirección no se desliza ni vuelca. O en su defecto presentar otros argumentos suficientemente justificativos, como puede ser el



## DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- ensayo en un túnel de viento para la velocidad indicada.
- No se emplean adhesivos sobre la tela asfáltica.
- Plano de la estructura propuesta. Indicando la ubicación del lastre y de los pesos de la estructura y elementos. Accesorios. Listado de materiales empleados. Para la solución anclada: se pide un plano de los anclajes, y justificación de cómo se van a evitar las filtraciones de agua; además de los correspondientes cálculos que justifiquen que puede soportar cargas de viento de hasta 160 Km/h en cualquier dirección.
- Ensayos en túnel de viento, la mayor velocidad que soporta (por encima de la mínima requerida) y certificados del fabricante para su uso en esta aplicación. Y referencias de lugares donde estén instalados conjuntos con 30° o más y con el mismo lastre, o cualquier otra información relevante que pueda tener.
- Detalles del sistema de apertura fácil para retirar el carenado de las partes que dan acceso a las conexiones de las placas fotovoltaicas.
- Detalles de las soluciones fijados o sobre los que se asiente la estructura (sin fijación sobre la cubierta) que aumenten la fricción y protejan a la tela asfáltica del depósito de arrastres.
- Detalles de las soluciones cuyo lastreado sea más fácil retirar y menos carga aplique a la cubierta del depósito.
- Transformador.
  - Pérdidas.
  - De qué tomas dispone la máquina.
  - Plano con dimensiones.
  - Descripción de las características generales de la máquina.
  - Debe indicarse la capacidad de sobre excitación de la máquina en continuo sin daños.
- Otros materiales. Se piden detalles de:
  - El cable para las placas fotovoltaicas. Características específicas, colores a emplear, conectores, etc.
  - El cable empleado en corriente alterna.
  - Bandejas de cable y sus accesorios;
  - Características de resistencia a la protección ultravioleta, mecánica, temperatura, rigidez dieléctrica y ante el fuego.
  - Soportes, distancia entre los mismos, su fijación (sin anclaje a cubierta del depósito)
  - ¿Qué accesorios va a emplear?
  - Protecciones contra sobretensiones en la parte de corriente continua y de alterna. Indicar que propone instalar.
  - Cuadros de baja tensión
  - Características envolvente
  - Aparamenta empleada
  - Etiquetas para los cuadros
  - Deben indicarse los sistemas de enclavamiento mecánicos.
  - Centrales de medida. Se valorará también su comunicación y registro de oscilos.
  - Zócalo y/o sistemas de fijación.
  - Marcas y materiales propuestos.
  - Si lo tuviera, certificado de protección contra arco interno. Las intensidades de prueba de los embarrados para las que está preparado.
  - Analizadores de redes y de parámetros eléctricos de baja tensión. Se prefieren con oscilopertografías y mediciones de calidad de suministro.
  - Protecciones contra rayos.
  - Bidas
  - Etiquetas. Señalizaciones. Señálense las características de las etiquetas, carteles y señales a emplear, dónde se proponen, tamaños, materiales, forma de fijación, etc.
  - Documento nº 2. Otros detalles de la memoria.



## **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR**

- Sistema antivertido.
  - ¿Puede cambiar la consigna de potencia para evitar el vertido o por el contrario abre algún circuito? ¿qué es lo que propone?
- ¿Puede funcionar en paralelo con el grupo electrógeno?
- Debe indicar el número de placas fotovoltaicas que entregará sin coste adicional cómo repuesto.
- Se pide un ejemplo del formato y composición de la documentación a entregar.
- ¿Qué tipo de señalizaciones propone instalar y dónde?
- En caso de ser necesario la realización de empalmes para los cables de baja tensión ¿qué tipo de material propone emplear? Marcas y modelos.
  
- Documento nº 3. Organización y equipos de trabajos.
  - ¿Cómo piensa evitar dañar la tela asfáltica del depósito? ¿qué medidas adoptará para evitar ese tipo de daños?
  - Debe indicar los tiempos en los que las cargas alimentadas del Centro de Transformación nº 2 estarán sin tensión, número de cortes y duración de los mismos para la ejecución de la obra. Debe razonar la respuesta y se coherente con los equipos de trabajo y su organización.
  - Servicio de retén. ¿Cuál es su composición, su tiempo de respuesta, etc.?
  - Mantenimiento de la instalación durante el primer año con el mismo servicio de retén de la obra sin coste adicional. ¿Qué propone?
  
- Documento nº 4. Organigrama y subcontratación.
  - Organigrama y el equipo propuesto.
  - Subcontratistas, empresa y tarea.
  - Grado de subcontratación (expresada como porcentaje del importe de la oferta).
  - Certificado de "Archestra" por Wonderware de la empresa subcontratada (o de la principal en el caso de que no se subcontrate este trabajo) y carta de compromiso para la ejecución de la obra. No será necesario presentar el certificado siempre que la empresa ya figure en el listado de Wonderware correspondiente.
  
- Documento nº 5. Medios auxiliares que faciliten el trabajo durante la ejecución de la obra. Debe indicarse que medios de los que se dispone y pone a disposición de la obra. Características y ubicación del almacén para el acopio de las placas hasta su instalación; carros con ruedas neumáticas, vallado perimetral, herramientas específicas, andamios, grúa o polipasto fijo, grupos electrógenos y equipos de iluminación portátil
  
- Documento nº 6. ¿Se va a contratar el con el SAT oficial del fabricante de los onduladores y accesorios a instalar? ¿qué alcance tiene ese contrato?
  
- Documento nº 7. Equipos de trabajo. Si la propiedad lo requiriese:
  - ¿Está dispuesto a trabajar a 2 relevos (06 h hasta las 14 h y desde las 14 h hasta las 22 h)? ¿en qué tareas?
  - Lo mismo para sábados y festivos.
  - Y ¿en un tercer relevo (desde las 22 h hasta las 06 h) de lunes a viernes?
  - ¿Qué flexibilidad tiene para cambiar el programa? ¿Cuánto antes hay que avisar para cambiar el programa de trabajos?
  
- Documento nº 8. Acopio de la excavación. ¿Se emplean contenedores para el acopio del material sobrante en vez de una zona abierta?
  
- Documento nº 9. Acopios de material. ¿Dispondrá el licitante para la obra de un almacén externo a la planta y traslada el material que aproximadamente vaya a necesitar para la obra durante máximo 5 días laborables no quedando ningún resto el viernes o último día laborable de la semana? Esto también debe aplicarse al material que hay que retirar (incluido el suelo contaminado, tierra, etc.). Se incluye el material de la obra civil (tierra, áridos, cemento, etc.) ¿Al acabar la semana, se retirarán todos los acopios de la planta? incluido el material que hay que retirar ( ) y de la obra civil (incluido el suelo contaminado, tierra, áridos, cemento, etc.).
  
- Documento nº 10. Plano de las Casetas de obra y servicios disponibles: oficinas, vestuarios, aseos y duchas para el personal de la obra. ¿Estarán climatizadas? ¿dispondrán de agua corriente?
  
- Documento nº 11. ¿Qué medios dispondrá para evitar robos en la instalación durante la obra?
  
- Documento nº 12. Plazo de garantía propuesto



CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**Proposición económica** firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios.
- b) Presupuesto del contrato

Se presentará una oferta económica con las mismas partidas, unidades, mediciones y descompuesto del proyecto. Se respetará la designación del proyecto de cada una de las unidades.  
Se debe entregar también el cuadro de precios 1 y cuadro de precios 2.  
Las unidades del presupuesto del proyecto son un resumen de lo indicado en el proyecto. La unidad incluye también lo indicado en la memoria del Proyecto. En caso de discrepancia, debe incluirse en la unidad de obra más afín dicho cargo para la ejecución de lo que en la memoria se pide.  
Para la elaboración de los cuadros de precios se adjuntan unos presupuestos en Excel y Presto (no tiene carácter contractual), que se entregan para facilitar la confección del presupuesto por parte del Contratista, tal como se ha indicado. En la conversión a estos formatos puede que la conversión no sea del todo exacta. Por tal motivo, la única válida será la de proyecto, la que está en la memoria del proyecto en un documento en pdf.  
Cada licitante, deberá presentar sus precios en un fichero adjunto en Excel a fin de poder verificar que no hay unidades pendiente o mediciones alteradas sobre las de proyecto.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
  - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
  - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:  
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidente:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales (Titulares):

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Dña. Patricia Ruiz Soroa.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

### CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA : 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Bmax .....                  | 50 puntos |
| (Bmax + BM) / 2.....        | 48 puntos |
| BM .....                    | 47 puntos |
| 0,8 x BM .....              | 46 puntos |
| 0,6 x BM .....              | 44 puntos |
| Presupuesto licitación..... | 0 puntos  |

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si  $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si  $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si  $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si  $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$



# K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$SI \quad (BM + Bmax) / 2 < BI \leq Bmax$$

$$PI = 47 + \frac{(BI - BM)}{2} \times 2$$

$$(Bmax - BM)$$

$$PI = 48 + \frac{(2 \times BI - BM - Bmax)}{2} \times 2$$

$$(Bmax - BM)$$

## CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

**Memoria Técnica y Metodología de la ejecución.....entre 0- 32 puntos.**

- Materiales ofertados y sus características.
- Placas fotovoltaicas. 10 puntos.

- Se valorará la garantía de potencia a lo largo del tiempo. Tanto para los primeros 10 años como hasta el final de su vida útil.
- Se valorarán las características del material y las garantías del producto que ofrece el fabricante de las mismas que da por defecto.
- Se valorará que el fabricante disponga de la certificación "Power Controlled" de TÜV Rheinland o equivalentes de igual prestigio.
- Se valorarán las características que aporten valor sobre lo común o mínimo pedido por las diferentes normas.
- Protecciones contra PID.

Onduladores. 4 puntos

- Se valorarán las características de los equipos.
- Se valorará la marquesina propuesta para su protección.
- El nº máximo de series por MPPT de cada ondulador.
- La aplicación webserver y posibilidad de comunicación con el Scada de planta además de los parámetros mínimos.
- La limitación de entrega de potencia para evitar el vertido a red o para el trabajo en paralelo con el grupo electrógeno de planta Medidores adicionales de irradiación solar y medidores de temperatura de la placa (en la parte posterior) y su integración en los onduladores.
- Máximas sobrecargas admisibles.
- Sistemas que eviten el efecto PID.
- Protección contra huecos de tensión.
- El servicio postventa y garantías adicionales de los equipos.

○

Estructuras portantes lastradas y solución propuesta. 6 puntos

- Se valorarán los materiales de la estructura y composición.
- Se valorarán los ensayos en túnel de viento, la mayor velocidad que soporta (por encima de la mínima requerida) y certificados del fabricante para su uso en esta aplicación.
- Se valorará un sistema de apertura fácil para retirar el carenado de las partes que dan acceso a las conexiones de las placas fotovoltaicas. ○ aquellas soluciones que no necesiten de dichas carenas.
- Se valorarán las soluciones cuyo lastrado sea más fácil retirar y menos carga aplique a la cubierta del depósito.
- Se valorará la instalación de elementos a la estructura (sin fijación sobre la cubierta) que aumenten la fricción y protejan a la tela asfáltica del depósito de arrastres.
- Se permite también la estructura anclada, pero su puntuación será menor. Como máximo de 3,5 puntos de esta apartado. Se valorarán todos los detalles que garanticen la estanqueidad de la cubierta, materiales, diseño, etc.

### K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Transformador. 2 puntos.
  - Se valorarán las pérdidas.
  - Se valorarán las tomas adicionales a las solicitadas.
  - Capacidad de sobre excitación de la máquina en continuo sin daños.
- Otros materiales. 2,5 puntos
  - El cable para las placas fotovoltaicas. Se valoran características específicas de cables para instalaciones fotovoltaicas que puedan estar a la intemperie, flexibles, con dos colores (uno para el polo negativo y otro para el positivo rojo), etc.
  - El cable empleado en corriente alterna. Se valorarán tensiones de aislamiento en operación superiores a los 1800 Vca.
  - Bandejas de cable y sus accesorios:
    - Resistencia a la protección ultravioleta, mecánica, temperatura, rigidez dieléctrica y ante el fuego.
    - Soportes, distancia entre los mismos, su fijación (sin anclaje a cubierta del depósito)
    - Accesorios a emplear (derivaciones de curvas, tapas, tornillería, cubre juntas, tapas finales, anclajes de tapas, tabiques de separación, uniones de esquinas, etiquetas, etc.)
  - Protecciones contra sobretensiones en la parte de corriente continua y de alterna.
  - Cuadros de baja tensión
    - Características envolvente
    - Aparamenta empleada
    - Etiquetas para los cuadros
    - Enclavamientos mecánicos
    - Centrales de medida. Se valorará también su comunicación y registro de oscilos.
    - Zócalo y/o sistemas de fijación.
  - Protecciones contra rayos.
  - Bridas
  - Etiquetas
- Sistema antivertido. 1 punto.
- Ejemplo del formato y composición de la documentación a entregar. 1 punto.
- Señalizaciones. 0,25 puntos.
- En caso de ser necesario la realización de empalmes para los cables de baja tensión se valorará el tipo de material empleado. 0,25 puntos.
- Organización y equipos de trabajos. 5 puntos.
  - ¿Cómo piensa evitar dañar la tela asfáltica del depósito? ¿qué medidas adoptará para evitar ese tipo de daños? 3 puntos.
  - Debe indicar los tiempos en los que las cargas alimentadas del Centro de Transformación nº 2 estarán sin tensión, número de cortes y duración de los mismos para la ejecución de la obra. Debe razonar la respuesta y se coherente con los equipos de trabajo y su organización. 1 punto.
  - Servicio de retén. 0,5 puntos.
  - Mantenimiento de la instalación durante el primer año con el mismo servicio de retén de la obra sin coste adicional. 0,5 puntos.

#### **Medios a disposición de la obra: 15,5 puntos.**

- Organigrama y equipo de trabajo incluidas empresas subcontratistas. 4 puntos.
  - Organigrama y el equipo propuesto del adjudicatario de acuerdo con la naturaleza de la obra y su envergadura.
- Medios auxiliares que faciliten el trabajo durante la ejecución de la obra. (3 puntos) Por ejemplo:
  - Almacén para el acopio de las placas. Características y ubicación.

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Carros con ruedas neumáticas para el transporte del material sobre la cubierta que eviten dañar la tela asfáltica.
- Vallado perimetral en el depósito (para la obra) en vez del montaje de líneas de vida.
- Herramientas "específicas" para el montaje de conectores de las placas.
- Andamios para el acceso directo a la cubierta.
- Grúa o polipasto fijo.
- Grupos electrógenos para el suministro de energía Equipos de iluminación portátiles para instalación sobre la cubierta del depósito (para la obra).
- Se valorará el Servicio contratado con el SAT oficial del fabricante de los onduladores y accesorios a instalar. 1,5 puntos.
- Algunos trabajos podría resultar conveniente trasladarlos a los fines de semana o noches; o bien adelantar trabajo fuera del horario habitual. En tal caso, con al menos 2 parejas de trabajo e incluidos los medios auxiliares se valorará que el Licitante esté dispuesto a trabajar a petición de la Dirección de Obra:
- Trabajar a 2 relevos (06 h hasta las 14 h y desde las 14 h hasta las 22 h). 0,5 puntos.
- Trabajar a 2 relevos sábados y festivos. 0,25 puntos.
- Trabajar también en un tercer relevo (desde las 22 h hasta las 06 h) de lunes a viernes. 0,25 puntos.
- Flexibilidad para cambiar el programa? Cuánto antes hay que avisar para cambiar el programa de trabajos? 0,5 puntos.
- Acopio de la excavación. Si se emplean contenedores para el acopio del material sobrante en vez de una zona abierta. 2,5 puntos.
- Acopios material. Si el licitante dispone para la obra de un almacén externo a la planta y trasladada el material que aproximadamente vaya a necesitar para la obra durante máximo 5 días laborables no quedando ningún resto el viernes o último día laborable de la semana. Esto también debe aplicarse al material que hay que retirar (incluido el suelo contaminado, tierra, etc.). Se incluye el material de la obra civil (tierra, áridos, cemento, etc.). 1,5 puntos.
- Casetas de obra: oficinas, vestuarios, aseos y duchas para el personal de la obra. Se valora el confort y unas instalaciones adecuadas para el personal de la obra. 1 punto.
- Se valorará los medios humanos y técnicos para evitar robos en la instalación durante la obra. 0,5 puntos

### Mejoras: 2,5 puntos

Extensión de la garantía en las mismas condiciones que la garantía obligatoria de 2 años para todos los equipos e instalaciones. 2,5 puntos. Reparto lineal por meses enteros entre cero y 48 meses adicionales.

Nota sobre la puntuación: se indica la máxima puntuación por cada apartado y subapartado

## INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

- Presentar una oferta que incumpla algún requisito exigido en el PPTP o condiciones administrativas.
- Presentar una solución que no cumpla con las restricciones del PPTP, por ejemplo, una estructura que no soporte 160 Km/h de viento en cualquier dirección, que las cargas transferidas a la cubierta sean mayores que 600 Kg/m<sup>2</sup>, que su inclinación es menor que 30°, etc.
- No presentar los cálculos del lastrado o anclaje de la estructura de las placas, ni un plano de detalle de la solución propuesta.
- Que los equipos ofertados no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o que a la hora de indicar el fabricante aparezca la palabra "o similar" (el ofertante deberá indicar la marca y fabricante concreta del equipo).
- Que la empresa que vaya a realizar los trabajos de programación del Scada no tenga el certificado de Archestra" por Wondervare.
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente



## **K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **2.- Criterios de desempate:**

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

### **3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

### **4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:**

No se aplica

## **L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Las señaladas en el PPTP

## **M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS**

Supuestos y acciones indicados en el PPTP.

Penalizaciones por bajo rendimiento de producción

Según se establecen en el PPTP se aplicarán diferentes penalizaciones por bajo rendimiento de la instalación.

Penalizaciones por impagos a subcontratistas y proveedores



## M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- De acuerdo con el artículo 217 bis de la Ley 9/2017 el CABB-BBUP podrá solicitar de forma discrecional los comprobantes de pago al Adjudicatario a sus subcontratas y proveedores. El CABB-BBUP ejercitará este derecho. Además, en el supuesto de que el Adjudicatario no efectúe los pagos de las prestaciones de esta obra dentro de los plazos legales (30 días máximo en el momento de redacción de este documento) el CABB-BBUP penalizará con hasta un 0,25% del importe de las unidades del contrato que no hayan sido abonadas al subcontratista por cada semana de retraso en el pago de las mismas; hasta un máximo de 5% del importe del contrato. Y retrasará la certificación con un importe equivalente al adeudado.

### PENALIZACION POR DEFICIENCIAS EN EL TRABAJO O EN LA ORGANIZACION

De acuerdo con el plan de trabajos y los hitos fijados parciales indicados en el PPTP se aplicarán las siguientes penalizaciones por los siguientes motivos:

- Por incumplimiento en las medidas de seguridad y salud o poner en riesgo a terceros concurrentes en la obra y zonas de influencia. Se aplicará una sanción de 250 € además de otras medidas disciplinarias para los responsables.
- Por sobrecargar la losa del depósito de agua tratada. Deberá realizar la reparación pertinente y se le podrá penalizar con hasta un 5% del importe del contrato.
- Por descargar a cielo abierto equipos que no se pueden mojar, sin protección y bajo lluvia. Se penalizará por el 20% del importe de los equipos estropeados; además de exigir su reparación o sustitución por uno nuevo.

### PENALIZACION POR INCUMPLIMIENTO DE SUBCONTRATACION U MEDIOS ORGANIZATIVOS

#### PREVISTOS EN EL CONTRATO

Por no cumplir con los requisitos de subcontratación se penalizará con hasta un 5%. Si el Adjudicatario hubiera ofertado la realización de trabajos fuera del horario ordinario, y éste no cumpliera con lo ofertado, dependiendo de las circunstancias se le podrá penalizar con hasta un 5% del importe del contrato. En ambos casos la penalización será aplicada según criterio de la propiedad dentro de dicho límite.

### PENALIZACIONES POR CAMBIO DEL ORGANIGRAMA DE OBRA

Las personas del organigrama propuestos en la oferta sólo podrán ser sustituidos por otras figuras con el mismo perfil. De no ser así, se aplicará una penalización de hasta el 3% del importe del contrato y podrá suponer la rescisión del contrato.

Si el algún momento de la prestación de este servicio, el Adjudicatario decidiera sustituir a los técnicos propuestos se podrá aplicar igualmente.

#### Por retraso

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los hitos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista incurriera en demora de dicho plazo o hitos parciales, la penalización será la que se indicada a continuación. Si la penalización por demora alcanza un cinco por ciento (5%), el CABB-BBUP podrá iniciar la rescisión del contrato.

La suma de las penalidades no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato

Se establecen las siguientes penalizaciones por incumplimiento de los hitos parciales indicados en el PPTP.

- Penalizaciones por retraso en cualquiera de los hitos: 250 €/día para los primeros 25 días de retraso, 500 €/día para los siguientes 25 días (del 26 al 50), y 1.000 €/día a partir del día 51. Los días de retraso se computarán por cualquier de las actividades en una misma cuenta, a fin de que exista un efecto memoria de los retrasos anteriores y en diferentes tareas a lo largo de la prestación del servicio. Por ejemplo, si ya se ha acumulado 50 días de retraso en una tarea concreta, cualquier retraso en cualquier otra tarea implicará que la penalización a aplicar sea de 1.000 €/día. Las entregas parciales tendrán sus propias fechas de entrega, por lo que cada una cuenta como un hito.



### M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Los trabajos presentados con objeto de cumplir los plazos pero que estén incompletos o sean deficientes, serán rechazados y computarán como trabajos no presentados. Será la propiedad (CABB-BBUP) quien determinará según su criterio.
- Estas mismas penalizaciones se aplicarán a los hitos y tiempos de la programación de trabajos ofertada por el Adjudicatario en su programa de trabajos.

Por falta de seguridad o salud laboral

- Penalizaciones por accidentes de trabajo:  
Cada vez que NO se comunique a la Dirección de Obra durante las primeras 24 horas desde su suceso (incluidos los accidentes "in-itinere"), cualquier incidente o accidente será sancionado con: 250 € la primera vez. Con 500 € la segunda y así sucesivamente (500 x ni).
- Penalizaciones por incumplir las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud. Si se incumplen las indicaciones del Coordinador de Seguridad y Salud, se podrá posponer un 10% de la certificación de ese mes hasta el mes siguiente.

Por malas prácticas

- Penalizaciones por uso de fuentes de energía o de agua no autorizadas por la Propiedad para la obra. Se penalizará con 250 € cada vez.
- Por no informar a los transportistas para equipos o materiales de la obra del punto de descarga, o su recorrido hasta el mismo o no darles un recorrido dentro de la planta. Se penalizará con 250 € cada vez.
- Por descargar equipos sensibles con lluvia. Se penalizará con 500 € cada vez.
- Por ocupar las vías de circulación de la planta sin autorización de la Propiedad (incluso por descargar camiones). Se penalizará con 250 € cada vez.

Las penalizaciones se aplicarán por la Propiedad (CABB-BBUP) según los criterios indicados.

En caso de resolución del contrato

En caso de resolución del contrato se abonará el 75% de las unidades ejecutadas por completo sobre el proyecto original (base de la licitación) y aplicando a dichos precios la baja del contrato. Esto es, que si la baja del contrato es de un 20%, el importe de cada unidad abonado será como máximo del 75%\*80%, un 60%.

### N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales  
Adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares. (Anexo VIII)

### N.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

### O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No se podrán subcontratar los trabajos de montaje eléctrico.

Si se podrán subcontratar los siguientes servicios:

- Propios del servicio de los onduladores y configuración de relés de protección.
- Ensayos de los cables eléctricos.
- Inspecciones reglamentarias (OCAs)
- Ensayos de flash-test
- Redacción del proyecto de legalización.
- Ingeniería de detalle.
- Los trabajos relacionados con la programación de los PLC's y el Scada
- Los trabajos relacionados con la obra civil
- Los trabajos relacionados con la conectorización y certificación de la



#### O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

instalación de fibra óptica podrán ser subcontratados

- Medios auxiliares (grúas, andamios, grupos electrógenos, limpiezas, etc.).
- Trabajos de pintura, montaje de suelo técnico, carpintería metálica,
- Control de calidad.

Cuando el licitante no disponga de la capacidad o habilitación requerida, será obligatoria la subcontratación de:

- Para los trabajos de programación del Scada: Certificado "Archestra" por Wonderware.
- Empresa especialista en automatización de procesos, para el control del PLC.

Los servicios o trabajos a subcontratar dentro de estas cláusulas, serán siempre previa autorización del CABB-BBUP y en los márgenes que permita la Ley de Contratos del Sector Público

No

#### P.- SUBROGACIÓN

☐ SI  
☒ NO

#### Q.- RECURSO ESPECIAL

#### REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria) sin compensación económica para el Adjudicatario. Su incumplimiento, podrá ser motivo rescisión del contrato.

Una avería grave o un accidente grave provocado por un error o negligencia del Adjudicatario, podrá suponer la rescisión del contrato.

En caso de aplicarse penalizaciones por retraso iguales o superiores a un 5% se podrá rescindir el contrato.

**DELEGADO DEL CONTRATISTA**

Es necesario un Delegado. El Delegado, podrá ser al mismo tiempo el Jefe de Obra, siempre que disponga de la capacidad suficiente para la toma de decisiones



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS  
DE OBRAS,  
PROCEDIMIENTO  
ABIERTO – ABIERTO SIMPLIFICADO – ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO**





Tabla de contenido

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 2.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS
- CLÁUSULA 3.- PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 4.- ÓRGANO COMPETENTE
- CLÁUSULA 5.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 6.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- CLÁUSULA 7.- JURISDICCIÓN COMPETENTE
- CLÁUSULA 8.- PERFIL DEL CONTRATANTE
- CLÁUSULA 9.- SUBCONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 10.- CESIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- A) CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR
- CLÁUSULA 11.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR. HABILITACIÓN PROFESIONAL
- CLÁUSULA 12.- GARANTÍA PROVISIONAL
- B) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ASPECTOS GENERALES.
- CLÁUSULA 14.- ACLARACIONES
- CLÁUSULA 15.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- CLÁUSULA 16.- CONFIDENCIALIDAD
- CLÁUSULA 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 18.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS
- CLÁUSULA 19.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 20.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA Y ADJUDICACIÓN
- CLÁUSULA 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- CLÁUSULA 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 23.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS
- CLÁUSULA 24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- CLÁUSULA 25.- DESARROLLO DE LAS OBRAS. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
- CLÁUSULA 26.- PROGRAMA DE TRABAJOS
- CLÁUSULA 27.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 28.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS
- CLÁUSULA 29.- PENALIDADES
- CLÁUSULA 30.- TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.-RECEPCIÓN





CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA  
CLÁUSULA 32.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

#### **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES**

CLÁUSULA 33.- ABONO DE EJECUCIÓN  
CLÁUSULA 34.- OBLIGACIONES LABORES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

#### **ANEXOS**

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA (AUTOMÁTICOS)  
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS  
ANEXO III: REQUISITOS Y NORMAS MEDIOAMBIENTALES DEL CABB.  
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS.  
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS.  
ANEXO VI: MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA.  
ANEXO VII: PROPUESTA DE SUBCONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN PARCIAL DE PRESTACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL.  
ANEXO VIII.- ADENDA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.





**PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO  
ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y SUPER SIMPLIFICADO**

**CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.**

Es objeto de este Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de las obras a que se refiere el apartado B.1) del Cuadro de Características del Contrato – en adelante Cuadro de Características -.

Todo ello con el fin de satisfacer las necesidades expresadas en el apartado B.2).

El código CPV es el señalado en el apartado B.4 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos y resultar adjudicatarios de uno, varios o todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador a efectos de participación y/o adjudicación, para lo que se estará a lo estipulado en el apartado B.3) del Cuadro de Características.

Respecto de las variantes, se estará a lo dispuesto en el apartado B.5) del Cuadro de Características.

**2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

- Valor estimado del contrato.  
El valor estimado de este contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado C.2) del Cuadro de Características.

El cálculo del valor estimado de un contrato está basado en el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA). Para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe del presupuesto de licitación y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, así, como en su caso, el resto de aspectos señalados en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)

Presupuesto de licitación.  
El presupuesto de gasto máximo de la contratación y que ha de servir de base a la licitación, previsto para el periodo de vigencia inicial del contrato (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado C.1) del Cuadro de Características.  
Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario





deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el IVA.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Existe el crédito presupuestario preciso por el importe y las partidas presupuestarias indicadas en el apartado C.4) del Cuadro de Características.

En caso de que conforme al Cuadro de Características se tramite anticipadamente el expediente la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Asimismo, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

En caso de tratarse de obras que se ejecuten en varias anualidades la existencia de crédito y su disponibilidad futura se contemplan en el apartado C.1) del Cuadro de características del contrato.

En caso de existir financiación externa se reflejará este extremo en el apartado C.6) del Cuadro de Características.

- Revisión de precios.

De preverlo así el apartado C.5) del Cuadro de Características existirá revisión de precios. En tal caso, se utilizará el índice o fórmula que figure en dicho apartado, todo ello de conformidad con los artículos 103 – 105 LCSP.

### **3. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

- Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato, así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado D) del Cuadro de Características (o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la formalización del contrato o, en el caso del procedimiento abierto súper simplificado desde el siguiente a la aceptación de la notificación de la adjudicación.

Si bien el responsable del contrato podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

- Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado D.5) del Cuadro de Características.

### **4. ÓRGANO COMPETENTE:**

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia es el señalado en el apartado A.2) del Cuadro de Características.





## 5. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este contrato se tipifica como un contrato administrativo de obras.

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Este contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, que constituye la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT), y en lo no previsto en éstos será de aplicación la LCSP y demás normativa aplicable.

El presente pliego, el PPT y el Cuadro de Características del contrato de que se trate, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. También tendrá carácter contractual el proyecto de obras y el acta de replanteo.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

En caso de que conforme a lo dispuesto en el apartado C.6) del Cuadro de Características existiera financiación europea de este contrato la contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Asimismo deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa al referido Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, con las medidas de información y publicidad introducidas por el Reglamento CE nº 846/2009, de 1 de Septiembre, y Reglamento (UE) 832/2010 de la Comisión, de 17 de Septiembre.





## 7. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso Potestativo de Reposición, ante el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.
- Recurso especial, cuando proceda (conforme a lo previsto en el apartado Q del Cuadro de Características) en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Euskal Autonomia Erkidegoko kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren (OARC/KEAO) en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.
- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

## 8. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la siguiente dirección de Internet: [www.consorcioeaguas.com](http://www.consorcioeaguas.com)

En dicho perfil, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Gobierno Vasco ([www.comcontratacion.euskadi.eus](http://www.comcontratacion.euskadi.eus)) se publicará toda la información recogida en el artículo 63 LCSP.

## 9. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo que conforme a lo establecido en el apartado O del Cuadro de Características, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Si así se prevé en el apartado O del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones de que éstos no están incurso en prohibición de contratar, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.





2. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.
- El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
3. El en apartado O del Cuadro de Características podrán establecerse que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.
4. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal. No cabrá ejercer la acción directa del artículo 1597 del Código Civil.
5. El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. Asimismo, deberá informar a las empresas subcontratistas de las condiciones de ejecución previstas en el apartado L del Cuadro de Características estando los mismos obligadas, también, a su cumplimiento.
6. El contratista debe obligarse a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones en el plazo de treinta días naturales desde la presentación de la factura. El plazo para la aprobación o conformidad no será superior a treinta días naturales desde su presentación.

## 10. CESIÓN DEL CONTRATO.

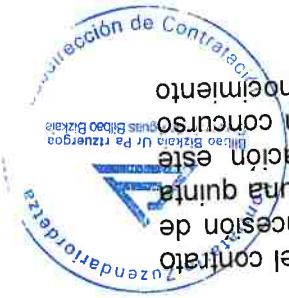
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Dicha autorización se otorgará siempre que se den los siguientes requisitos:

• Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento





del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

- No obstante lo anterior, el acreedor pignoraticio o el acreedor hipotecario podrá solicitar la cesión en aquellos supuestos en que los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios los pliegos prevean, mediante cláusulas claras e inequívocas, la posibilidad de subrogación de un tercero en todos los derechos y obligaciones del concesionario en caso de concurrencia de algún indicio claro y predeterminado de la inviabilidad, presente o futura, de la concesión, con la finalidad de evitar su resolución anticipada.

Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

## **CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **A) CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**

#### **11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**

1º) Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales (art. 69 LCSP) que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 LCSP u otra disposición aplicable. Cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2º) Además, las personas interesadas deberán acreditar disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Para la ejecución del contrato deberá disponerse, asimismo, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo y, en su caso, de la necesaria habilitación profesional.

Todo ello se acreditará por los medios que se especifiquen en los apartados F) y G) del Cuadro de Características.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará, bien por la ejecución de un número determinado de obras si así se exigirá en el apartado G) del Cuadro de Características y dicha empresa estuviere en posesión de dichos certificados, o en su defecto, por los medios señalados al efecto en el apartado G) específicamente para las empresas de nueva creación.

3º) Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas.





Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

## 12. GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

## B) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ASPECTOS GENERALES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

- 1º) Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal de empresas con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.
- 2º) La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.
- 3º) Cuando la licitación sea electrónica la presentación de las ofertas se realizará en la dirección electrónica designada al efecto en el apartado I) del Cuadro de Características.

Las proposiciones en la licitaciones NO electrónicas se presentarán en la Subdirección de Contratación del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia sita en la Calle San Vicente nº 8 – 4ª planta (Edificio Albia I).





Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio de la ya citada Subdirección de Contratación, cuyo fax es el 94 487 31 10. También podrá anunciarse por correo electrónico al email señalado en el apartado A.4 del Cuadro de Características, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4º) Plazo de presentación de ofertas. El señalado en el apartado I del Cuadro de Características.

#### **14. ACLARACIONES**

Los interesados podrán solicitar al email que figura en el apartado A.4) del Cuadro de Características aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas a más tardar seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con doce días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Perfil de Contratación del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

#### **15. . FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

##### **A) CONTENIDO COMUN DE LOS SOBRES EN TODOS LOS TIPOS DE PROCEDIMIENTOS (ABIERTO, ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO):**

Cuando la licitación se tramite electrónicamente las proposiciones se presentarán en tres archivos electrónicos denominados:

- 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- 2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR
- 3.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En los procedimientos NO electrónicos la documentación se presentará en sobres cerrados identificados en su exterior con indicación de los siguientes datos:



|          |                                                                                                     |                          |            |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 1, 2 y 3 | ADMINISTRATIVA, CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR, CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA | Nº EXPEDIENTE            | XX         |
|          |                                                                                                     | TÍTULO DE LA LICITACIÓN  | XX         |
|          |                                                                                                     | DENOMINACIÓN SOCIAL      | XX CIF. XX |
|          |                                                                                                     | RAZÓN SOCIAL (DIRECCIÓN) | XX         |
|          |                                                                                                     | NOMBRE DEL APODERADO     | XX DNI XX  |
|          |                                                                                                     | E-MAIL DE COMUNICACIÓN   | XX         |
|          |                                                                                                     | TÉLEFONO DE CONTACTO     | XX         |
|          |                                                                                                     | FAX DE CONTACTO          | XX         |



relación directa con el objeto del contrato, deberán estar valoradas económicamente, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas mejoras, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación formarán parte del contrato.

**A3) SOBRE EN EL QUE DEBA INCORPORARSE LA DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

- Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego.
- La documentación adicional, que en su caso, se establezca en el apartado H) del cuadro de características.

No obstante, en el caso de que se autorice en el apartado B.5) la presentación de variantes, podrá contener cuantas soluciones o variantes se autorice conllevando, en consecuencia, ofertas económicas variantes.

- La oferta económica indicará como partida independiente el I.V.A. que debe ser repercutido.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato.
- A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el I.V.A., que será repercutido como partida independiente.

**No se aceptarán aquellas proposiciones que** contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del presupuesto de licitación, varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo I a este Pliego, tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión "tanto menos" o bien "tanto por ciento menos" que la proposición más ventajosa o conceptos similares, así como aquellas en las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

**En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.**

**Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.**

**En caso de contradicciones que no supongan rechazo de ofertas, se tomará en cuenta lo que resulte más ventajoso para la Administración.**

**B) CONTENIDO ESPECÍFICO EN CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO. Además de la documentación señalada en el apartado anterior deberá presentarse la siguiente:**

**B1) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y NO ARMONIZADA**

Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CERRADOS (1, 2 y 3)** e identificados en su exterior con la denominación del contrato y rotulados del siguiente modo:





- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- SOBRE Nº 2: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. (salvo que no haya criterios sometidos a juicio de valor)
- SOBRE Nº 3: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Documentación exigida:

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE: Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A1) señalados anteriormente.

- SOBRE Nº 2: CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (salvo que no haya criterios sometidos a juicio de valor). Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A2) señalados anteriormente.

- SOBRE Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A3) anterior, y en su caso la documentación técnica que se establezca en el punto H del cuadro de características.

## B2) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 LCSP).

Las proposiciones se presentarán en UN SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO identificado en su exterior con la denominación del contrato y rotulado del siguiente modo:

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN. Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A1) y A3) señalado anteriormente.

En el caso de que se valoren criterios sometidos a juicio de valor, las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS rotulados del siguiente modo:

- SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR. Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A1) y A2) señalado anteriormente.

- Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que en el apartado H.1) del Cuadro de Características se establezca otra cosa. Se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.





## SOBRE Nº 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

- Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A3) señalado anterior.

### **B3) PRESENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP).**

Contendrá **UN SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO** con los siguientes documentos:

#### **SOBRE Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPOSICIÓN:**

- Debe incorporarse la documentación señalada en el apartado A1) y A3) anterior, y, en su caso, la documentación técnica o la documentación adicional, que en su caso, se indique en el punto H del cuadro de características.
- Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que en el apartado H.1) del Cuadro de Características se establezca otra cosa. **Se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable manifestando que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.**

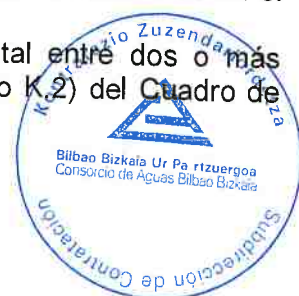
## **16. CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria **motivada** qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando se trate de secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. De no aportarse esta declaración **DEBIDAMENTE MOTIVADA** se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

## **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado K.1) del Cuadro de Características.

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá en la forma contenida en el apartado K.2) del Cuadro de Características.





## 18. MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS.-

La Mesa de Contratación o, en su caso, el Comité de Expertos, se constituirá conforme a lo establecido en los vigentes Estatutos del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, por las personas señaladas en el apartado 1 del Cuadro de Características. En el procedimiento abierto super simplificado no existirá Mesa de no preverlo expresamente el Cuadro de Características.

## 19. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1º) La Mesa de Contratación calificará la documentación del sobre nº 1. Si existieren defectos subsanables se darán 3 días a las licitadoras para que los corrijan.

2º) Posteriormente, la Mesa procederá a la apertura y examen de las proposiciones del sobre que contenga los criterios cualitativos de forma interna, si los hubiera.

3º) Tras la valoración de los criterios cualitativos, o, en caso de no haberlos, tras la apertura del sobre nº 1, se procederá a dar apertura pública del sobre que contenga los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La apertura de este sobre será siempre pública, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

4º) En los casos en que alguna/s ofertas fueran presumiblemente ofertas inválidas por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a lo establecido en el apartado K.3) del Cuadro de Características, se requerirá a la licitadora/s incurso en temeridad dando un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

5º) La Mesa o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la Mesa de Contratación.

6º) En los procedimientos super simplificados, se garantiza mediante la plataforma de licitación electrónica que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas, y de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 326.1 LCSP, no se constituirá Mesa de Contratación.

La apertura de las proposiciones se realizará a través de la plataforma de licitación electrónica en las dependencias de la Subdirección de Contratación del Consorcio de Aguas.

## 20. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, GARANTÍA Y ADJUDICACIÓN.-

### 1º) Requerimiento de documentación y garantía.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que,





dentro del plazo de diez días hábiles (siete en el procedimiento abierto simplificado y súper simplificado), a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento:

1) Presente la siguiente documentación –que declaró responsablemente poseer con la presentación del DEUC salvo que se haya aportado con anterioridad-, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, debidamente bastanteados.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal deberá aportarse la escritura de constitución formal de la UTE. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) y G) del Cuadro de Características.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios **que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.**





Los documentos deberán ser originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, eximirá a la licitadora de acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días, para su corrección o subsanación.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la Diputación Foral de Bizkaia -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

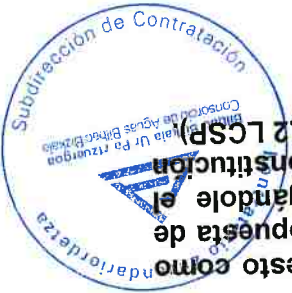
b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características.

El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y, en el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el artículo 102.7 LCSP, el citado porcentaje se calculará con referencia al precio máximo fijado (IVA excluido). La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 107 LCSP y se depositará en la Tesorería del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

Motivadamente, si así figura en el apartado E) del cuadro de Características, podrá establecerse una garantía complementaria que se adicionará al importe de la garantía definitiva, con los límites previstos en el artículo 107.2 LCSP.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación (art. 150.2 LCSP).





El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este subapartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) LCSP.

## 2º) Adjudicación

Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar la Resolución de Adjudicación debidamente motivada, procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores y a la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

## 21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Una vez Adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

A) En los supuestos de tramitación ordinaria, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión, o habiéndose entablado esta se levantara por el órgano competente de resolver el Recurso, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

B) En los supuestos de tramitación urgente, el plazo de formalización del contrato será de 7 días siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos. En caso de tratarse de un procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 3 días hábiles.

C) En el procedimiento abierto súper simplificado, a salvo de que se comunique lo contrario en el Cuadro de Características, no será necesaria la formalización del contrato. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.





2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

4º) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

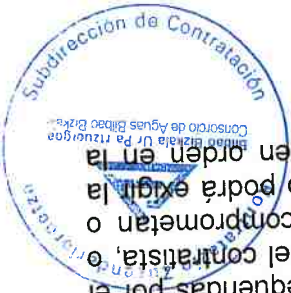
En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá así mismo a su publicación en el DOUE.

### CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE OBRAS

## 22. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 LCSP, el Responsable del Contrato vendrá identificado en el apartado A.3) del Cuadro de Características. A éste le corresponderá ejercer de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

Tratándose de una obra la figura del responsable del contrato será la Dirección facultativa. A estos efectos, durante la ejecución del contrato, el Responsable del Contrato podrá inspeccionar las obras durante su construcción y el inmueble una vez construido cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control del trabajo. Con dicha finalidad el Responsable del Contrato y sus colaboradores, acompañados por el jefe de obra, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el contrato. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada. El Responsable del Contrato tendrá acceso igualmente al Libro de Subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.



En su caso, el Responsable del Contrato podrá ordenar la apertura de catas cuando sospeche la existencia de vicios ocultos de construcción o haberse empleado materiales de calidad deficiente. De confirmarse la existencia de tales defectos, serán de cuenta del contratista los gastos derivados del reconocimiento y subsanación. En caso contrario, el Responsable del Contrato certificará la indemnización que corresponde a la ejecución y reparación de las catas, valoradas a los precios unitarios del proyecto.

Asimismo podrá ordenar la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo a cargo del contratista los gastos que por estas operaciones se originen.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al responsable del contrato, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

El responsable del contrato, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajo.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra correspondientes.
- Participar en la recepción y redactar la certificación final y liquidación de las obras, conforme a la normativa vigente.

### **23. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.**

Al día siguiente de la formalización del contrato se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista, del director de la obra, remitiéndose un ejemplar de la misma a la unidad gestora del contrato.

Las obras deberán dar comienzo, como máximo, al día siguiente de la firma de este acta.

El plazo de ejecución total de las obras será el señalado en el apartado D.1) del Cuadro de Características. En caso de preverlo el apartado D.2) del Cuadro de Características existirán los hitos o plazos parciales que allí se detallan.





No obstante todo lo anterior, el Responsable del Contrato se reserva la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

## 24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Tanto el contratista, como sus subcontratistas deberán cumplir las condiciones especiales de ejecución señaladas en el apartado L) del Cuadro de Características. Su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente de imposición de penalidades que irá, atendiendo a su proporcionalidad, del 10% al 50% del precio del contrato e incluso, podrán llevar aparejada la resolución del contrato.

## 25. DESARROLLO DE LAS OBRAS. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1º) El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, al Cuadro de Características, al Pliego de prescripciones técnicas y al proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el Responsable del Contrato, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Consorcio. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

2º) El contratista será responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales. Asimismo, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

3º) Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

4º) Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.





5º) El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato cuando así se determinen expresamente en el apartado L del Cuadro de Características, podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego. El contratista no podrá sustituir al personal adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del Responsable del Contrato.

6º) El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

7º) Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de la obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Se considera como trabajo no autorizado, el efectuado antes de que la Dirección de Obra hubiera ordenado su aceptación, indicando las alineaciones y niveles necesarios conforme al proyecto e igualmente cualquier trabajo extraordinario que se ejecute sin su autorización. Los trabajos no autorizados no se pagarán pudiendo la propiedad hacerlos demoler en los términos establecidos en esta cláusula. El adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la ejecución del trabajo rechazado ni por su demolición. La ejecución correcta del trabajo que se hiciera después conforme al proyecto u órdenes de la Dirección de Obra, le será pagada a los precios acordados. Las demoliciones y reconstrucciones no alterarán el Plan de Obra en lo que a plazo total se refiere.

Si la Dirección de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

8º) El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción definitiva. La responsabilidad del contratista, por faltas que en la obra puedan advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban exclusivamente a una indebida o defectuosa conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

9º) El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la Dirección acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que establezcan los pliegos particulares de la obra, en su defecto serán de cuenta del contratista.

10º) Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

11º) Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que





resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

12º) Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal, coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc. Se entenderán incluidos también los gastos correspondientes a la coordinación de la seguridad y salud.

13º) El contratista facilitará a la Administración, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la realización de las obras.

14º) Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o sobre los ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

15º) Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra:  
El contratista una vez adjudicado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, si así lo señalará el proyecto o el pliego de prescripciones técnicas particulares el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.  
Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.  
El control de calidad de la obra incluirá:

a) El de aquellos materiales, elementos o unidades de obra sujetos a normas o instrucciones de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones u homologaciones que han de reunir los mismos.

Los costes de ejecución de los ensayos, análisis, pruebas o controles preceptivos para verificar tales condiciones, se considerarán incluidos en los precios recogidos en el proyecto y de acuerdo con el presupuesto desglosado, en su caso, a tales efectos, en el programa de control de calidad que figure en el proyecto aprobado.

b) Aquellos otros controles y análisis que no vengan impuestos por norma alguna, pero que estén incluidos en el Plan de Control de Calidad del Proyecto aprobado, o que la Dirección Facultativa o el Responsable del Contrato estimen pertinentes, hasta un límite máximo del 1% del presupuesto de ejecución material de la obra vigente en cada momento o del porcentaje que, en su caso, la empresa constructora hubiese ofertado como mejora en la licitación, los cuales abarcarán los siguientes conceptos:

b.1.) Los ensayos no obligatorios que la Dirección Facultativa o el Coordinador del trabajo estimen pertinentes.

b.2.) El Control de Calidad de ejecución de la cimentación, estructura, albanilería y acabados.

b.3.) El Control de Calidad de ejecución de las instalaciones.

b.4.) Las Pruebas Finales de las instalaciones así como de estanqueidad de fachadas y cubiertas.

b.5.) El Control de Calidad y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

El Control de Calidad de las actuaciones reflejadas anteriormente se recogerá en





informes mensuales donde se indicarán las incidencias detectadas que pueda afectar a la ejecución de la obra proyectada.

Al citado informe mensual se adjuntará copia de toda la documentación generada.

Los ensayos establecidos en los apartados anteriores, que por cualquier circunstancia no sean realizados y abonados por el contratista, podrán ser ejecutados por la Administración y su importe deducido de las certificaciones mensuales correspondientes.

En cualquier caso, los gastos de ensayos destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la empresa contratista de las obras, serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe, siendo el mismo a cuenta del contratista.

Si por cualquier circunstancia, los ensayos establecidos en el párrafo anterior no son realizados y abonados por el contratista de la obra, éstos podrán ser ordenados por la Dirección Facultativa, previa autorización de la Administración, y su importe será deducido de las certificaciones de obra mensuales correspondientes.

## **26. PROGRAMA DE TRABAJOS.**

Una vez adjudicada la obra, el contratista presentará un calendario de ejecución de los trabajos de forma que el mismo se ajuste a las fechas de iniciación y plazo de ejecución inicial o posteriormente señalados, pudiendo imponer el Consorcio, por medio del Responsable del contrato, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

En el cronograma deberá incluir, en su caso, por el contratista se deberán incluir los siguientes datos:

- a) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto y anexo, con expresión de sus mediciones.
- b) Determinación de los medios necesarios, tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o unidades de obra.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.

A su vez y durante la ejecución de los trabajos se exigirá un reestudio del plan mensual en los que se recogerán los ajustes que se vayan produciendo.

## **27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 205 – 207 LCSP.

Cabrá modificar el contrato si así se prevé de forma expresa en el apartado Ñ) del Cuadro de Características.

En su defecto, excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del artículo 205 LCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas, siempre que no supongan una variación de más del 20% del precio del contrato.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.





Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en los artículos 207 y 242 LCSP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

## **28. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.-**

**1º)** El contratista está obligado a ejecutar las obras dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

**2º)** Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

**3º)** Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**4º)** La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que el Consortio pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

## **29. PENALIDADES**

### **1.- Aplicación de penalidades.**

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LCSP, el Consortio, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado. Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consortio descontará del abono a la empresa, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

### **2.- Faltas penalizables.**

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LCSP.





Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

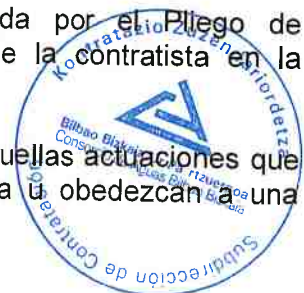
**Falta leve:** Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente pliego de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- La no retirada inmediata de materiales sobrantes una vez acabados los trabajos.

**Falta grave:** Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados.

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La colocación de publicidad no autorizada o permitida por el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sólo podrá colocarse publicidad de la contratista en la maquinaria y en las casetas de obra.

**Falta muy grave:** Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.





Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- El fraude económico al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato o la unidad gestora.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

A estas penalidades se podrán añadir las recogidas en el en el Apartado M del Cuadro de Características.

### 3.- Cuantía de las penalidades.

- Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista por el artículo 28.2 de este pliego, salvo que en el apartado M del Cuadro de Características se establezca otra distinta.

Además se impondrán las siguientes penalidades:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionada el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.





La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

### **30. TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.-RECEPCIÓN.**

Los contratos se extinguen por resolución o por cumplimiento. La extinción por cumplimiento implica la recepción de las obras, un plazo de garantía de éstas y su liquidación. La extinción por resolución requiere la tramitación del expediente contradictorio que se establece en el artículo 211 LCSP.

#### **A) LIMPIEZA GENERAL Y DESESCOMBRO DE LA OBRA.**

Terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma y de su entorno, de manera que el día que se indique pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria. En dicha limpieza se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad que haya podido originar cualquier empresa que haya participado en la ejecución de obra.

El contratista deberá retirar los carteles de obra en el plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de obra y retirar toda instalación fija o maquinaria. Transcurrido este plazo y sin intimación previa el Consorcio podrá hacer dicha retirada y limpieza por sus medios o con otra empresa, deduciendo al contratista este importe y sin que pueda la misma exigir daños que por esta causa hayan sufrido, en su caso, los aludidos materiales. Será de aplicación además la tasa por ejecuciones sustitutorias conforme a la normativa correspondiente.

Los gastos que de todo ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.

#### **B) RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

1º) Terminadas las obras y efectuadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas, siendo el plazo de garantía establecido en el apartado D.4) del Cuadro de Características contados a partir de la recepción. Durante dicho plazo serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 243 LCSP.

El contratista solicitará la recepción y convocará a las partes, al menos con quince días naturales de antelación, para proceder a la recepción. La Administración podrá acordar la realización de este acto en un plazo no superior a 30 días naturales después de la finalización de las obras.

Serán condiciones indispensables para proceder a la recepción:

- Haber ejecutado las obras de conformidad con el presente pliego y el de prescripciones técnicas, el proyecto de obras y de acuerdo con las modificaciones del mismo aprobadas. De preverlo así el pliego de prescripciones técnicas particulares podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.
- Haber realizado las pruebas con resultado satisfactorio de todas y cada una de las instalaciones de la edificación y de la urbanización. El contratista deberá prever y disponer de suministros y energía para la realización de las pruebas.
- Haber entregado el contratista a la Dirección Facultativa toda la documentación obligatoria y necesaria bajo su responsabilidad o de sus subcontratas, que faciliten la contratación de los diferentes servicios, incluidos todos los boletines.

Se considerará que una instalación está terminada cuando:



Se ha realizado la puesta en marcha.  
Se han realizado las pruebas reglamentarias con resultado satisfactorio.  
Ha sido legalizada.  
Ha sido entregada la documentación final de la instalación. Especialmente deberá entregarse la siguiente documentación:  
Colección completa de planos "as Built" de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Consorcio), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregarse una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la obra, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas. El seguimiento fotográfico será realizado por un fotógrafo profesional. Documentación sobre todos los materiales instalados: fichas técnicas, suministradores, catálogos, instrucciones de uso y mantenimiento, etc.  
• Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio.  
• Salvedades y recomendaciones.  
• Esta documentación se presentará por duplicado y en soporte papel e informático (CD o DVD).

2º) A la recepción de las obras a su terminación, concurrirá un facultativo designado por el Consorcio, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.  
Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en la LCSP.  
En el caso de obras cuyo valor estimado supere los doce millones de euros en las que las operaciones de liquidación y medición fueran especialmente complejas, los pliegos podrán prever que el plazo de tres meses para la aprobación de la certificación final al que se refiere el párrafo anterior, podrá ser ampliado, siempre que no supere en ningún caso los cinco meses.  
Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.  
Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.  
Si por excepcionales razones de interés público, debidamente acreditadas en el expediente, se acordase la ocupación efectiva de las obras o su utilización pública sin el previo acto de recepción formal, dichas obras se tendrán por recibidas por la Administración, a los efectos de cómputo del periodo de garantía.  
En estos supuestos se levantará un acta de comprobación de obras, suscrita por el Responsable del Contrato, la Dirección de Obras y el contratista.

### 31. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.  
Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un





informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

- Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, si así se permite en el apartado D.5 del Cuadro de Características.
- Siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

## **32. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-**

1º) Son causas de resolución del contrato de obras, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a cuatro meses.
- La suspensión de las obras por plazo superior a ocho meses por parte de la Administración.
- El desistimiento.

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en los artículos 213 y 246 LCSP.

## **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES**

### **33. ABONO DEL PRECIO**

#### **a. Medición y expedición de la certificación de obra.**

A los efectos del pago, se expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen, y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.



## b. Factura y abono.

1º) El contratista, una vez expedida la certificación de obra mensual correspondiente, entregará factura en el registro general de entrada del Consorcio para su tramitación. Las facturas deberán ser conformadas por el Responsable del Contrato y deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido.

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por el Consorcio de la factura, acompañada de las certificaciones realizadas por el titular de la Dirección Facultativa o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, debiéndose a tal fin aportar la factura junto con la certificación de obras.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo para el pago hasta su corrección.

El pago del precio se realizará **mediante transferencia bancaria mensual** contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada, en su caso, por el designado como representante del contrato. El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia deberá abonar el importe de las facturas según lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de Julio.

El adjudicatario está obligado a presentar la factura correspondiente a los trabajos ejecutados el mes anterior, en los diez primeros días de cada mes. Las facturas deberán ser remitidas al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia mediante el Punto General de Entrada, ubicado en el Portal del Proveedor de la página Web del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. El Portal del Proveedor, entre varias opciones, permite a las personas debidamente autorizadas registrar las facturas.

[https://www.consortiodeaguas.com/Web/CertificadoDigital/portal\\_proveedor.aspx](https://www.consortiodeaguas.com/Web/CertificadoDigital/portal_proveedor.aspx)

Cualquier modificación en la cuenta corriente destinataria de la transferencia deberá tramitarse mediante el Portal del Proveedor.

El órgano competente en materia de contabilidad será la Intervención del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia.

El destinatario de la factura será la Intervención del Consorcio haciéndose constar en la misma el número de expediente de contratación y el nombre del Responsable o Director del Contrato.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión (art. 200 Directivas Europeas y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU) No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.





En los supuestos en lo que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

2º) Sólo se abonará el trabajo realmente ejecutado con arreglo al proyecto. El contratista no podrá realizar obras fuera de las estipuladas sin una "orden de servicio" tramitada de forma reglamentaria.

3º) Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipo de maquinarias adscritos a las obras, se estará a lo dispuesto en el artículo 198 LCSP.

4º) El contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato sin una "orden de servicio", ni aún en el caso de alegar y demostrar que las obras así ejecutadas eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del proyecto como consecuencia de lo señalado en los apartados anteriores.

5º) El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.

#### **34. OBLIGACIONES LABORES, SOCIALES, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

##### **a) Obligaciones laborales y sociales.**

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Consorcio.
- Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Consorcio, por ser dependiente única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que el adjudicatario destine a la ejecución del contrato y el Consorcio, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones



legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Consorcio, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

El adjudicatario asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

El Consorcio podrá requerir al adjudicatario para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Consorcio, el contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que este permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadoras/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

## b) Medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado g) del punto 2º) de la cláusula 14 de este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadoras/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generen sus prestaciones, son las que, a continuación se detallan:



- Que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

**c) Obligaciones en materia de medio ambiente:**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones. Además, todos los trabajos de ejecución de obras deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de las obras.
- Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello indicado por la Dirección de Obra.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los horarios de descanso de los ciudadanos y respetando en todo caso la normativa específica sobre Ruido.
- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- El incumplimiento en materia medioambiental dará lugar a la imposición de penalidades tipificadas como muy graves.

Las obligaciones descritas en la presente cláusula constituyen condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del mismo.

Bilbao, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN**  
**ITZIAR EUKENE**  
**ZARATE**  
**URRUTIA**





ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... y D.N.I. nº ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., domiciliada en ....., teléfono ....., según se desprende de la Escritura de Apoderamiento a su favor otorgada por el Notario de ..... D. ...., con fecha ..... y con el número de protocolo ....., enterado de la licitación convocada por el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia, para la contratación de ..... Exp. nº ..... declaro:

1º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas, de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento

3º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... euros, I.V.A. excluido, durante el plazo de ..... y con un plazo de garantía de .....

En los referidos precios deben entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista, a excepción del Impuesto sobre el valor añadido, I.V.A.

(Lugar, fecha, nombre, D.N.I., firma y sello)

Anexo: Relación de Precios Unitarios y Presupuesto





**ANEXO II:**  
**MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.**

D/D<sup>a</sup>. ...., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza .....,  
con D.N.I. ...., actuando en su propio nombre y derecho o en  
representación de ....., en su calidad de .....; en  
relación a la proposición presentada para la contratación de las obras denominadas  
[DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO], declara bajo su responsabilidad:

(Indíquese lo que proceda):

☐ Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación  
adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos  
señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-

3.-

☐ Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.





**REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES  
DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA**

**ANEXO III**





### INGURUMEN POLITIKA

Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoaren egiteko nagusia partzuergoratuak udalen lurralde-eremuan ur hornidura eta saneamendu zerbitzuak ematea da.

Partzuergoak, iraunkortasun eta bikaintasun printzipioei jarraiki, uste du alde batera utzi ezinezko betebeharrak dela bere jardueraren ingurumen alderdiak kudeatzea, aplikagarriak diren nazioarteko irizpideekin bat etorriko den eta erakundearen prozesu guztietara iritsiko den kudeaketa sistema baten bitartez. Horretarako, jarraian adieraziko diren konpromisoak garatzen dituzten ingurumen arloko helburuak eta xedeak ezartzen ditu:

- Indarrean dagoen ingurumen arloko legeria aplikagarria betetzea, bai eta bere gain hartzen dituen beste era bateko ingurumen-betebeharrak ere.
- Ingurumen-eraginak minimizatzea eta kutsadura prebenitzea, bere jardueraren alderdi guztietan eskuragarri dauden teknologia eta praktikarik onenak aplikatuz.
- Bere prozesuetarako beharrezkoak diren baliabide naturalen, baliabide energetikoen eta lehengaien kontsumoa optimizatzea.
- Ezarritako ingurumen kudeaketarako sistemaren funtzionamendua eta ingurumen arloko portaera etengabe ikuskatu eta hobetzea.
- Erakundearen prozesu eta maila guztietan iraunkortasun-irizpideen ezarpena sustatzea, kalitate sistema, laneko arriskuak prebenitzeko sistema eta ingurumen sisteman Kudeaketako Sistema Integratuan sartzea ahalbidetuz.
- Langileek betetzen dituzten zereginetan ingurumen-prestakuntza egokia sustatzea, ingurumenari dagokionez daukaten trebakuntza eta motibazioa handitzeko.
- Ingurumen arloko konpromiso hauek eta lortutako emaitzak erakundearen maila guztietan nahiz bezeroen, hornitzaileen, kontratisten eta jendearen artean hedatzea.

Bilbon, 2008ko urriaren 23an

### POLÍTICA AMBIENTAL

El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia tiene como misión primordial la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito territorial de los municipios que lo componen.

El Consorcio, siguiendo principios de sostenibilidad y excelencia, considera una obligación ineludible gestionar los aspectos ambientales de su actividad por medio de un sistema de gestión, acorde con los criterios internacionales aplicables y que alcance todos los procesos de la entidad. Para ello, establece objetivos y metas medioambientales que desarrollan los siguientes compromisos:

- Cumplir la legislación ambiental vigente aplicable, así como las obligaciones ambientales de otro tipo que se asuman.
- Minimizar los impactos ambientales y prevenir la contaminación aplicando las mejores tecnologías y prácticas disponibles en todos los aspectos de su actividad.
- Optimizar el consumo de recursos naturales, energéticos y materias primas necesarios para sus procesos.
- Revisar y mejorar constantemente su comportamiento ambiental y el funcionamiento del sistema de gestión ambiental implantado.
- Promover la incorporación de criterios de sostenibilidad en todos los procesos y niveles de la organización, facilitando la integración de los sistemas de calidad, prevención de riesgos laborales y medio ambiente en un Sistema Integrado de Gestión.
- Proporcionar la formación ambiental adecuada a las funciones que desempeñan sus empleados con objeto de aumentar su preparación y motivación respecto al medio ambiente.
- Difundir estos compromisos y el resultado de su desempeño ambiental a todos los niveles de la organización, sus clientes, proveedores, contratistas y al público en general.

Bilbao, 23 de octubre de 2008

*Pedro María Barreiro*  
Pedro María Barreiro Zubiri  
Gerentea





## **NORMAS AMBIENTALES DE APLICACIÓN EN LOS CONTRATOS CON EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA (CABB)**

Con la firma del contrato, el adjudicatario se compromete a cumplir con los requisitos del presente documento, en la medida en que resulten de aplicación en el desarrollo de los trabajos contratados, así como a proporcionar evidencias de su cumplimiento, en caso de ser necesario.

### **NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

- ❖ El adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales que sean de aplicación a las actividades que realice en relación con el objeto del contrato.
- ❖ Todos los trabajadores que realicen trabajos para el CABB dispondrán de la competencia profesional y nivel de formación necesarios para llevar a cabo los mismos y gestionar correctamente los aspectos ambientales derivados de su actividad, siendo responsable del adjudicatario la adecuación de sus equipos al objeto de los servicios contratados.
- ❖ El adjudicatario velará por una utilización racional de los recursos naturales (energía, agua...) durante la ejecución de los trabajos.
- ❖ El adjudicatario deberá aplicar cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar o minimizar impactos ambientales negativos durante la ejecución de los trabajos contratados.
- ❖ El adjudicatario dispondrá de los medios de contingencia necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia relacionadas con los trabajos contratados.
- ❖ En caso de incidente o accidente ambiental, el adjudicatario comunicará al Director del contrato la incidencia con la mayor celeridad posible. Este podrá requerir con posterioridad un informe escrito referente al incidente (causas y acciones correctivas adoptadas).
- ❖ El CABB se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.



## NORMAS ESPECÍFICAS

### **RESIDUOS**

- ❖ El adjudicatario será responsable de la gestión de todos los residuos generados durante la ejecución de sus trabajos, estando expresamente prohibida la eliminación o depósito de cualquier residuo en las instalaciones del CABB. Así mismo, queda prohibido el abandono, vertido, quema o eliminación incontrolada de residuos.
- ❖ Los residuos se depositarán en contenedores independientes y correctamente identificados para tal fin.
- ❖ No se deben mezclar residuos peligrosos de distinta naturaleza, ni residuos peligrosos con residuos no peligrosos.
- ❖ La gestión de los residuos se realizará conforme a la legislación vigente, cumpliendo las siguientes premisas:
  - Disponer de toda la documentación reglamentaria: documentos de aceptación, notificaciones de traslado, documentos de control y seguimiento y certificados de destrucción.
  - Disponer de un registro actualizado con los residuos gestionados con motivo de la actividad desarrollada para el CABB.

### **VERTIDOS**

- ❖ No está permitido el vertido de sustancias peligrosas (combustibles, disolvente, pintura, aceites...) a la red de saneamiento. En caso de detectar un vertido achacable al adjudicatario, se le imputarán los gastos derivados de su tratamiento.
- ❖ En caso de derrame accidental de sustancias peligrosas se procederá a su inmediata recogida, evitando su acceso al suelo vegetal o a la red de saneamiento y se notificará a la mayor brevedad posible al CABB.
- ❖ En caso de realizarse obras que requieran autorización de vertido, el contratista deberá disponer de ésta antes del inicio de la actividad.

### **EMISIONES**

- ❖ Durante la realización de los trabajos se evitarán, en la medida de lo posible, emisiones a la atmósfera.
- ❖ En el caso de emisiones de polvo se tomarán medidas tales como la humidificación de la zona afectada y cubrición de materias y cargas que puedan provocar emisiones.
- ❖ Está prohibido realizar quemas de cualquier material.





## RUIDO

- ❖ No se podrán superar los límites sonoros en el ambiente exterior establecidos por el municipio donde se realicen los trabajos.
- ❖ Se evitará, dentro de lo posible, la realización de forma simultánea de tareas altamente ruidosas.
- ❖ Los equipos y maquinaria cumplirán la legislación establecida en materia ambiental en cuanto a ruido y emisiones se refiere. La documentación relativa al Marcado CE y libro de instrucciones y mantenimiento estará disponible en la propia máquina o en la caseta del adjudicatario.
- ❖ La empresa contratista será responsable del mantenimiento periódico de su maquinaria para evitar desajustes que puedan producir un incremento del ruido generado.

## ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- ❖ Siempre que sea necesario utilizar un producto químico regulado legalmente, el contratista dispondrá de todos los permisos para la utilización del mismo, siguiendo las pautas establecidas en la legislación vigente.
- ❖ El almacenamiento de combustibles y/o cualesquiera otras sustancias que puedan resultar peligrosas se realizará en las siguientes condiciones:
  - Bajo cubierta y en zona pavimentada. Asimismo, se dispondrá de cubetos o sistemas de recogida adecuados a fin de evitar el vertido al exterior de eventuales derrames. Estos sistemas de contención se mantendrán en correcto estado de limpieza y mantenimiento. Deberá disponerse de elementos auxiliares de recuperación/contención (absorbentes).
  - Cada recipiente estará convenientemente identificado y se dispondrá en los lugares de almacenamiento de las Fichas de Datos de Seguridad de los productos almacenados.
  - Se cumplirá la legislación sobre almacenamiento de productos químicos en cuanto a cantidades e incompatibilidades de almacenamiento se refiere.
  - Queda terminantemente prohibido el acopio de sustancias peligrosas en zonas no pavimentadas.





## **NORMAS DE APLICACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL CABB**

- ❖ Queda terminantemente prohibido el inicio de cualquier tipo de actividad en las instalaciones del CABB sin contar con el consentimiento expreso del Director del contrato o responsable de la supervisión de los trabajos.
- ❖ El adjudicatario deberá ser completamente autónomo para la realización de los trabajos. Asimismo, todos los medios auxiliares necesarios (transportes, grúas, andamios, grupos electrógenos...) serán por su cuenta.
- ❖ Con carácter general y salvo autorización expresa del Director del contrato, el adjudicatario no podrá utilizar las fuentes de energía (incluida la eléctrica) disponibles en las instalaciones del CABB. Por tanto, deberá autogenerar con sus propios medios (disponiendo de la documentación legal necesaria) la energía eléctrica que necesite para la ejecución de los trabajos contratados.
- ❖ Se facilitará la opción de tomar agua en el punto que así se le indique, así como un punto de conexión a la red de saneamiento (si es necesario), siendo responsabilidad del adjudicatario la red de distribución y saneamiento de agua hasta o desde sus zonas de trabajo. Ambas deberán quedar realizadas de acuerdo con los reglamentos vigentes, las normas de seguridad oportunas y el visto bueno del Director del contrato.
- ❖ En función de la duración de los trabajos, con carácter general y siempre que haya espacio disponible en la instalación, el adjudicatario instalará por su cuenta y tras la preceptiva aprobación del Director del Contrato, las casetas, servicios higiénicos, almacenes y los acopios necesarios para el normal desarrollo de los trabajos contratados.
- ❖ El adjudicatario será el único responsable de mantener el orden y limpieza en su zona de trabajo, así como su zona de casetas de obra (si ha lugar) en perfectas condiciones de seguridad e higiene. El adecentado de estas zonas deberá realizarse diariamente al finalizar la jornada de trabajo. El CABB se reserva el derecho, si se observa negligencia, de realizar la limpieza de dichas zonas mediante la contratación de un tercero, siendo el coste del servicio por cuenta del adjudicatario.
- ❖ El CABB no se responsabiliza de los robos o desperfectos que puedan sufrir los medios auxiliares del adjudicatario. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de sus equipos hasta la finalización de los trabajos.
- ❖ Queda prohibido efectuar tareas de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria en las instalaciones del CABB, sin el consentimiento expreso del Director del Contrato.
- ❖ La retirada de las instalaciones y demolición de obras auxiliares al finalizar los trabajos deberá ser autorizada por el Director del Contrato, quedando éste facultado para obligar esta retirada cuando, a su juicio, las circunstancias de la obra lo requieran.
- ❖ Los gastos provocados por el acondicionamiento del terreno, la instalación, retirada o desplazamiento de instalaciones y demolición de obras auxiliares y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, para que puedan recuperar su aspecto original, serán de cuenta del adjudicatario, debiendo obtener la conformidad del Director del Contrato para que pueda considerarse terminado el conjunto de la obra.
- ❖ En caso de que el servicio contratado así lo requiera, el adjudicatario será el responsable de efectuar todos las tareas y trámites técnico-administrativos necesarios para la legalización de nuevas instalaciones (solicitudes, redacción y





- visado de proyectos, inspecciones oficiales...), así como para la realización de las pruebas de recepción. Todos los gastos ocasionados correrán a cargo del adjudicatario, quien, al finalizar los trabajos, entregará toda la documentación generada al Director del contrato.
- ❖ Ante cualquier duda respecto a la forma de proceder en las instalaciones del CABB, el adjudicatario se dirigirá al Director del contrato o persona de contacto, con el fin de recabar información.



## ANEXO IV

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURIDICAS

D. ...., con D.N.I. nº ....., en nombre de la sociedad  
....., con NIF nº ....., de acuerdo con la  
escritura de poder ....., (o documento que lo habilite para  
actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar en el Consorcio  
de Aguas Bilbao Bizkaia/Bilbao Bizkaia Ur Patzuergoa,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.-Que la empresa que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de habilitación profesional, necesaria para concertar con el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/Bilbao Bizkaia Ur Patzuergoa, la ejecución del contrato de .....  
..... El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en el artículo..... de sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- (Alternativamente)

Que dicha empresa dispone de la clasificación / solvencia requerida para dicha contratación  
Ó

Que dicha empresa dispone de los requisitos mínimos de clasificación/ solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (*marcar el que proceda*):

a-Formando una Unión Temporal de Empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en el caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de las empresas que integrarán la futura UTE)

b-Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....

Dichos medios externos consisten en .....y serán aportados por .....A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un.....

3º.- (Alternativamente)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento

ó

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

.....  
(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio)

4º.-Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP .

5º.-Que la empresa a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social





6º.-Que la empresa a la que represento NO/SI (*márguese lo que proceda*) tiene un número de 50 o más trabajadores, (*en caso de superar esa cifra*) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de ...., lo que supone un .....% trabajadores pertenecientes a este colectivo, (*alternativamente, según el caso*), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente establecidas previstas siguientes:.....

7º.-Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.-Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art. 140 del LCSP comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato..... indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de la presentación de la presente declaración responsable y autorizo expresamente al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa a su verificación directa.

En....., a ..... de.....

Fdo.:.....

(sello de la empresa)





## ANEXO V

### MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS:

D. ...., con D.N.I. nº ....., en nombre propio y domicilio a efecto de notificaciones en .....

a efectos de contratar con el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia /Bilbao Bizkaia Ur Patzuergoa,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1º.-Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el cuadro de características particulares, para ejecutar el contrato de.....
- 2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP
- 3º.-Que estoy al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- 4º.-Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- 5º.-Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.140 del LCSP comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/Bilbao Bizkaia Ur Patzuergoa, en el caso de que vaya a resultar adjudicatario del contrato..... indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de la presentación de la presente declaración responsable y autorizo expresamente al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia /Bilbao Bizkaia Ur Patzuergoa a su verificación directa.

En....., a ..... de..... de.....

Fdo.:.....





ANEXO VI

MODELO DE DESIGNACION COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS

FOR LA EMPRESA

(A PRESENTAR SOLO CUANDO SE SOLICITE POR LA ADMINISTRACIÓN)

D. .... con domicilio en ....., calle ....., y provisto del DNI nº ..... en nombre propio/ en representación de la empresa ..... Con domicilio en ..... y CIF ..... C.P. .... calle ..... Declaro:

Que en la documentación aportada en el sobre ..... (designar el sobre al que se refiere)...., se consideran confidenciales las siguientes informaciones y documentos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

.....  
.....  
.....

En ..... a ..... de ..... de .....  
Fdo. ....

(sello de la empresa)





## ANEXO VII SUBCONTRATACIÓN

### PROPUESTA DE SUBCONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN PARCIAL DE PRESTACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

**Contrato:** Nombre del contrato

**Expediente:** XXXX

**Adjudicatario:** Nombre de la empresa

**Presupuesto de adjudicación:** XX € + IVA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo previsto en el LCSP comunica:

☐ Que no tiene intención de subcontratar.

☐ Que tiene intención de subcontratar con la/s empresa/s cuyos datos se aportan a continuación.

- Dicha/s empresa/s no se encuentra/n inhabilitada/s para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 del LCSP.

- Que las prestaciones a subcontratar no exceden del porcentaje máximo establecido en los pliegos.

- Que como empresa principal, \_\_\_\_\_ (Nombre de la empresa) se compromete al cumplimiento de lo previsto en el artículo 215 del LCSP.

- En los contratos de obras, la/s empresa/s subcontratista/s deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre.

| IDENTIDAD<br>SUBCONTRATISTA | PARTE<br>PRESTACIÓN<br>SUBCONTRATAR | DE<br>A | FECHA<br>COMIENZO<br>TRABAJO | DURACIÓN<br>PREVISTA | % SOBRE<br>IMPORTE<br>ADJUDICACIÓN |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------|------------------------------|----------------------|------------------------------------|
|                             |                                     |         |                              |                      |                                    |

Bilbao, a ..... de ..... de 20..

Fdo.: Nombre Apellidos

Por el Contratista





## ANEXO VIII

### ADENDA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

### RESPONSABILIDAD DE INDEMNIZACIÓN Y SEGUROS

#### A.- RESPONSABLE EN EL TERRENO

El Contratista será el único responsable de todas las pérdidas, daños, lesiones o molestias a personas, animales o cosas dentro o adyacentes al terreno, dentro o fuera de alguna excavación, edificio o estructura completa o parcialmente terminada, en o adyacentes a dicho lugar.

#### B.- RESPONSABLE DEL MATERIAL Y/O EQUIPO RELACIONADO CON LAS OBRAS

El Contratista será el único responsable de todas las pérdidas o daños al material y/o equipo, independientemente de a quien pertenezcan, que estén relacionados con las obras o vayan a ser incorporados a las mismas, estén en tránsito o almacenados sobre, o situados frente, o adyacentes al lugar de las obras.

#### C.- RESPONSABILIDADES

La responsabilidad del Contratista, expuesta anteriormente, se hará extensiva a toda pérdida, daño o lesión que dimanen de cualquier causa, acto u omisión por parte del Contratista, o cualesquiera de los Subcontratistas y que no sean debidos a alguna negligencia exclusiva del Consorcio de Aguas.

El Consorcio de Aguas no será responsable ante ningún Subcontratista, ni ante personal de los mismos por ninguna reclamación sea la que fuere. El Contratista indemnizará a los anteriormente mencionados por cualquier pérdida o daño que deriven como resultado de cualquier reclamación de algún Subcontratista.

#### D.- RESPONSABLE POR OBLIGACIONES, DERECHOS, PATENTES, ETC.

El Contratista será el único responsable por todas y cada una de las obligaciones en que se incurra por concepto de "royalties" o patentes, relacionadas con el uso de materiales, métodos de construcción o equipos en la ejecución del trabajo amparado por este Contrato.



### **E.- INDEMNIZACIÓN POR EL CONTRATISTA**

El Contratista indemnizará y protegerá al Consorcio de Aguas, de todas y cada una de las obligaciones, incluyendo multas, pérdidas, daños, lesiones, molestias o violación de la Ley, por las cuales el Contratista ha asumido la responsabilidad de este Capítulo o en cualquier otra Sección de este Contrato.

### **F.- SEGUROS A CUBRIR POR EL CONTRATISTA**

Para cubrir los riesgos a su cargo, el Contratista contratará y mantendrá durante el período de construcción de las obras y el Período de Garantía los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- 1.- De accidentes de trabajo y seguros sociales de su personal conforme a la legislación en vigor.
- 2.- Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por el Contratista que intervengan en los trabajos de construcción, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contractable.
- 3.- De daños que puedan sufrir las obras/montaje realizadas y en curso de realización, durante el período de construcción/montaje y de garantía, por medio de la contratación de Póliza de **TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE**, incluyéndose como asegurados a todos los agentes intervinientes en la misma y garantizando, entre otras, las coberturas siguientes:

#### **3.1.- COBERTURAS BÁSICAS**

- Riesgos convencionales Limite: 100% v/obra
  - Incendio, Explosión, Caída de rayo
  - Robo y Expoliación
  - Acciones mecánicas exteriores y caídas de objetos sólidos
- Riesgos de la naturaleza Limite: 100% v/obra
  - Viento, pedrisco, nieve y lluvia
  - Tempestad, huracán y ciclón
  - Heladas y deshielos
  - Desbordamientos, inundaciones y embates del mar
  - Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
  - Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, deslizamientos, desprendimientos, aludes y caída de rocas.
- Riesgos inherentes a la propia realización de la obra Limite: 100% v/obra
  - Defectos de ejecución
  - Error de diseño / Riesgo del Fabricante y errores de proyecto.
  - Utilización de materiales defectuosos.
  - Mano de obra inadecuada





Daños derivados por la existencia de accidentes geológicos tales como fallas, cavernas, etc..., así como el costo de las operaciones necesarias para salvar dichos accidentes.

Quedarán cubiertos por la póliza los gastos ocasionados por atrapamiento o inundación de la maquinaria, incluyendo el coste de las labores para liberar ésta.

En los tramos ejecutados con empujador los gastos ocasionados por la presencia de algún obstáculo de origen natural o artificial, que impida el avance de la perforación, incluyendo la indemnización durante el tiempo de parada.

Quedarán, asimismo, cubiertos por la póliza los gastos que ocasione la recuperación de la maquinaria de perforación.

- Otros accidentes imprevistos no expresamente  
Incluidos      Límite: 100% v/obra

### 3.2.- COBERTURAS ADICIONALES

Gastos de demolición y desescombro  
Gastos extraordinarios  
Gastos Extinción  
Gastos adicionales ocasionados por la aplicación de las medidas necesarias adoptadas por la Autoridad, para cortar o extinguir el siniestro.  
Huelga, Motín, Comoción Civil y Terrorismo.  
Daños a bienes preexistentes  
Período de mantenimiento o conservación amplio: Quedará asegurado toda pérdida o daño que sufra la obra y que resulta de una causa cuyo origen se encuentre en el período de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o en posteriores, como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obra. El período de mantenimiento será de un mínimo de 12 meses a partir de la terminación de las obras.

Opcionalmente el Contratista podrá asegurar su propia maquinaria y equipo ante daños externos, en cuyo caso exigirá igual cobertura a todos sus subcontratistas, así como la Renucia expresa de la Aseguradora a la reclamación contra otros intervinientes en las obras.

Esta seguridad opcional, si se hace constar en la oferta, será valorada positivamente por la Administración.

4.- Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de **GENERAL, PATRONAL, CRUZADA, PROFESIONAL Y POST TRABAJOS (12 meses)**, incluyendo como **ASEGURADO** a los **CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, PROYECTO DE OBRAS, y TODA PERSONA** que intervenga en la ejecución de las obras, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar cualquiera de los mencionados anteriormente a causa de cualquier accidente cubierto por la póliza que haya dado lugar a una reclamación.

Esta cobertura se mantendrá en vigor tanto durante el período de ejecución como durante el período de mantenimiento.





5.- Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- . **Todo Riesgo de Construcción..... 780.000,00 euros .**
- . **Responsabilidad Civil General (incluso por cargas en vehículo) ..... 3.005.000 euros.**
- . **Responsabilidad Civil Patronal (límite por víctima 300.000 euros).... 3.005.000 euros.**
- . **Responsabilidad Civil Cruzada..... 3.005.000 euros.**
- . **Responsabilidad Civil Profesional ..... 3.005.000 euros.**
- . **Responsabilidad Civil Post Trabajos (12 meses) ..... 3.005.000 euros.**
- . **Defensa y fianzas ..... Incluido.**

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que hay podido ser establecida en los mismos.

6.- Seguro de accidentes para el personal de la Dirección de Obra del Consorcio y afines, cuyos datos se facilitarán oportunamente en función de la obra, con unos capitales garantizados de:

- . Muerte 150.000 euros.
- . Invalidez Absoluta 150.000 euros.
- . Invalidez Parcial según baremo.
- . Asistencia Sanitaria incluida.

se carece de registro para estas visitas si bien podrían ser del orden de 10 personas mensuales, innominadas, regularizables a posteriori.

#### **G.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL CONSORCIO DE AGUAS**

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidad y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra el **CONSORCIO DE AGUAS**.

El Contratista enviará al Ingeniero Director de la Obra, para su aceptación por la Administración, dos copias de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas.

Las pólizas de seguros, una vez aceptadas y formalizadas, deberán estar en vigor a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

- El Contratista queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de ejecución de las obras y el de garantía de las mismas, proveyendo las prórrogas pertinentes cuando una ampliación legal de los plazos de ejecución de las obras lo haga necesario.





El Contratista enviará al Ingeniero Director de la Obra dos copias de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demorar dos copias de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

Se reconocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que el Consorcio de Aguas se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

#### **H.- SEGUROS A CONCERTAR POR LOS SUBCONTRATISTAS**

El Contratista requerirá a los subcontratistas, a los mismos efectos del párrafo anterior, para concertar los seguros y las coberturas que la Administración considere necesarios, exigiéndole, en todos los casos, los seguros sociales y de accidentes respecto a su propio personal, el de responsabilidad civil ilimitada de sus vehículos de motor y su carga correspondiente.

El en caso de concertarse un seguro de daños a Maquinaria y Equipo se insertará en cada póliza una cláusula de Renuncia de la Aseguradora a la reclamación contra otros intervinientes en la obra.

#### **I.- RECURSO CONTRA LA FALTA DEL CONTRATISTA RESPECTO A SEGUROS.**

Si el Contratista deja de efectuar y mantener válidos los seguros mencionados en el párrafo anterior del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija bajo los términos del Contrato, la Administración podrá efectuar y mantener válidos tales seguros y pagar las primas necesarias para tales efectos y deducir la cantidad pagada en tal razón por la Administración de cualquier importe vencido o por vencer que deba al Contratista o reembolsarse de la misma como deuda del Contratista.





## **PPTP - OBRA DE UNA "CENTRAL DE GENERACION ELECTRICA FOTOVOLTAICA"**

### **Documento 2 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**

#### **1. OBJETO**

Se trata de una obra para la construcción central de generación eléctrica fotovoltaica. Esta central se instalará en la Etap Venta Alta (Arrigorriaga) en modalidad de autoconsumo.

#### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Se encuentra en la memoria del proyecto anexa a este documento.

#### **3. ALCANCE**

##### **3.1 ALCANCE DE LA OBRA**

El alcance de la obra está descrito en el proyecto adjunto a este documento en el anexo 1.

El Adjudicatario se ocupará además de los siguientes servicios sin coste adicional:

- Se hará una prueba con una instalación de una serie, una caja y la canaleta de cables para ver su ejecución antes de dar el visto bueno a la fabricación del resto.
- Tramites de medida con la Empresa Distribuidora y Dpto. de Industria del GV.
- Verificación del sistema anti-vertido de la planta y su adecuación en la obra
- Maniobras eléctricas en el centro de transformación y cuadros de distribución secundaria
- Realización de manuales de maniobras. Se realizará un manual con el mismo grado de detalle del anexo 2 para todas las maniobras y operaciones de mantenimiento en las que haya que aislar las placas solares o realizar tareas de mantenimiento sobre las mismas (incluidas las limpiezas).

##### **3.1.1 EXCLUSIONES**

Las únicas exclusiones son:

- Renovación y/o reparación de la tela asfáltica. Salvo las reparaciones por roturas provocadas por la actividad de la obra o por fallos en el sistema de lastrado o anclaje de las placas.
- Trámites ante Red Eléctrica.
- Aval para la solicitud del punto de conexión.

##### **3.1.2 DOCUMENTACIÓN**

Además de la requerida en el Proyecto Constructivo, el adjudicatario deberá entregar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Planos "As Built". Planos de conducciones, canalizaciones, de obra civil, etc.
  - Proyecto de legalización de las instalaciones.
  - CIBT (boletín)
  - Cálculos (mecánicos, eléctricos, de producción, etc.)
  - Inspecciones para la legalización de las instalaciones.
  - Planos de construcción





Planos de fundaciones, cargas y disposición general de equipos

Planos de obra civil  
Hojas de materiales  
Listas de repuestos recomendados

Certificados  
Cálculos mecánicos  
Certificados de calidad de materiales utilizados (marcado CE, ensayos, etc.).

Certificados de los ensayos de las soldaduras inspeccionadas en taller  
***Esquemas eléctricos, hojas de materiales eléctricos y listados de mancuernas, en formato EPLAN.***

Hojas de materiales.  
Esquemas eléctricos modificados de la instalación sobre la que se actúa

Esquemas eléctricos de la nueva instalación  
Planos de los armarios, listados de mancuernas, listados de materiales.

Planos de las estructuras, lastres, elementos de fijación, etc.  
Planos de los circuitos eléctricos de cada una de las series, composición, ubicación,

recorrido del cable, etc.  
Planos de detalle de la instalación para rayos

Planos de disposición general  
Configuración de los equipos.

Planos de canalizaciones, conducciones y tubería de cables.  
Cuaderno de tareas

Mapa de comunicaciones  
Pantallas

Programas del PLC, Scada y equipos de comunicaciones  
Certificados de las inspecciones y soldaduras.

Etc.

Dicha documentación, que alcanzará todas las partidas del contrato, se entregará en formato digital (planos en formato Autocad (dwg) y documentación escrita en formato Office-Word, Access) sin ningún tipo de restricción para la lectura, impresión o escritura. Además se entregarán dos (2) copias impresas.  
El Contrato no estará finalizado hasta que se entregue toda la documentación solicitada y esta sea aprobada por el Director del Contrato.

#### 4. PROYECTO Y SUS DISTINTAS SOLUCIONES AL PROYECTO

Se podrán proponer otras alternativas:

1. Lastrado o anclado
  - a. En el proyecto presentado la solución es lastrada. Se podrá proponer una solución con la estructura anclada a la cubierta. En incluso se podrá proponer otra solución lastrada diferente a la proyectada, pero siempre con una inclinación de 30º y sin que se produzcan sombras entre placas por su disposición relativa.
2. Sistema de soporte y lastrado de placas.
  - a. La carga máxima sobre la cubierta no podrá exceder de 600 Kg/m<sup>2</sup>.
  - b. El viento que deberá soportar será de 160 Km/h en cualquier dirección.
  - c. Deberá respetarse los criterios del Código Técnico de la Edificación o entregar una justificación que pueda ser igualmente válida (por ejemplo prueba del modelo en un túnel de viento) o un cálculo según criterios normalmente aceptados y de aplicación real probada.
  - d. No se admite como parte del cálculo los adhesivos sobre la tela asfáltica del depósito, pues no se conoce las cargas que puede soportar sin romperse, y porque puede dañar la tela asfáltica.
  - e. Se debe presentar el cálculo que justifique la solución.





En el anexo 3 se entregan los planos constructivos de la obra civil del depósito sobre el que se ha ejecutar la obra. Se entrega este anexo para que cada Licitador pueda hacer su propuesta detallada.

La carga de uso del forjado de la cubierta del depósito es de  $150 \text{ Kg/m}^2$  con un coeficiente de seguridad 1,5, y la carga adicional que puede soportar es de  $600 \text{ Kg/m}^2$  con un coeficiente de seguridad de 1,35. Este depósito se construyó con el propósito de hacer un jardín en la cubierta. Finalmente no se ejecutó. Se limita la carga del lastre, las estructuras y las placas a la carga de  $600 \text{ Kg/m}^2$ , que es la que estaba destinada al relleno con tierra.

3. A las placas y la configuración del campo solar siempre que la potencia del campo sea cómo mínimo de 550 kWp y la salida de los inversores entre 690 Vac y 1000 Vac.

Los correspondientes cambios deben aplicarse al resto de equipos para mantener las características sin merma de producción respecto del proyecto.

En el proyecto se han contemplado una serie de repuestos como parte del suministro de la obra. Estos repuestos se deben mantener con las unidades indicadas en el proyecto (o porcentajes en el caso de que las unidades de ejecución no coincidan con las de proyecto debido a las variantes, por ejemplo como puede ocurrir con las placas).

## 5. CAMPO SOLAR

### 5.1 Elección de las placas solares

Las placas deben cumplir con:

- Monocristalinas
- Tensión de aislamiento 1500 Vdc
- Distribuidores dentro de la Unión Europea (para la gestión de la garantía)
- Se valorará: Tecnología PERC, tecnología de grafeno (capa autolimpiante), media célula y cualquier otro que aporte valor. Antes de elegir placas de tecnología PERC aconsejamos que se informe de los problemas de "LeTID". Y que obtenga o pida una prueba a una agencia de inspección del test de LeTID para determinar si son sensibles o no a este mecanismo de degradación
- La configuración de las series será tal que para el ondulator propuesto la salida en corriente alterna esté en un mínimo de 690 Vac y un máximo de 1000 Vac.
- Preferentemente placas de 72 células de dimensiones aproximadas de  $2000 \times 990 \text{ mm}$ . También se admiten placas de 60 células de dimensiones aproximadas  $1685 \times 990 \text{ mm}$ .

De cara a la elección del inversor, se aconseja que se consulte con el fabricante de las placas solares para ver su compatibilidad. Y sobre todo para evitar sorpresas por un problema de PID.

Se pueden proponer cambios pero deben ser coherentes con el resto de materiales propuestos. El ahorro en materiales por el cambio de configuración permitirá a cada licitante hacer propuestas más competitivas que la de proyecto.

Debe tenerse especial consideración por la distancia que hay entre jácenas que es dónde hay que intercalar las estructuras portantes de los paneles, así para estructuras con paneles de 1,685 m se puede disponer 5 paneles sobre el mismo bastidor; pero si son de 2 m de largo el máximo es 4 unidades.

La máxima tensión en circuito abierto es de 1500 Vdc y la que el ondulator pueda soportar.

A continuación se proponen 4 ejemplos con diferentes placas.





| Ejemplo | Fabrican | Modelo           | placa      | Dimensiones (mm) | Potencia STC (Wp) | No placas / Serie | No estructuras as | V circuito abierto (V) | V nominal STC (V) |
|---------|----------|------------------|------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------------|-------------------|
| 1       | Znshines | ZXM6-D60         | 310/M      | 1658 x 992       | 310               | 37                | 356 (5)           | 1476,3                 | 1217,3            |
| 2       | Canada   | CS3K-310 MS      | 1675 x 992 | 310              | 37                | 1776              | 356 (5)           | 1468,9                 | 1217,3            |
| 3       | Znshines | ZXM6-TLD72-370/M | 1978 x 992 | 370              | 31                | 1488              | 372 (4)           | 1488                   | 1224,5            |
| 4       | Longi    | LR6-72PH 380M    | 1956 x 991 | 380              | 32                | 1472              | 368 (4)           | 1462,4                 | 1206,4            |

## 6. ONDULADOR

Debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos tres onduladores idénticos. La potencia mínima suma de los tres para 30°C será de 185x3 = 525 kW y también una intensidad nominal de 390 A (130x3).
- Se pueda limitar remotamente la potencia máxima de generación. Tienen que ser compatibles con el sistema antiinvertido y con el funcionamiento en isla de la planta con los grupos electrógenos aportando una potencia según consigna del sistema de control.
- Las tensiones de las placas y las tensiones de los onduladores deben ser compatibles.
- No se requiere transformador de aislamiento si cumplen con la seguridad equivalente indicada la "Nota de interpretación técnica de la equivalencia de la separación galvánica de la conexión de instalaciones generadoras en baja tensión" emitida por la ffil (ver nota en [http://www.f212.net/Documentos/LSI/rbt/guías/REBT\\_Nota\\_interpretación\\_separación\\_galvánica.pdf](http://www.f212.net/Documentos/LSI/rbt/guías/REBT_Nota_interpretación_separación_galvánica.pdf)).
- Deben disponer de un módulo de precarga para el bus de continua.
- Deberá disponer de interruptor-seccionador de la entrada de corriente continua integrada. En su defecto deberá suministrarse una externa que supla esta carencia.
- Debe disponer de un sistema de conexión que evite la instalación de cajas y seccionadores en campo. Algo equivalente al propuesto en proyecto.



- Debe disponer de al menos un regulador MPPT por cada dos series de entrada.
- Debe disponer de módulos supervisores de string con su correspondiente ondulador y estar integrados en el Scada de planta.
- Protección de derivación en el campo solar (GFI – Grounded Fault circuit-interrupters) y monitorización de la corriente del campo solar
- Protecciones contra sobretensiones integradas en el lado de corriente continua y también en la salida del inversor. Si no pueden integrarse deberán instalarse en cajas en campo como parte del inversor.
- Interruptores de arco por fallas a tierra (AFCI arc fault circuit-interruption protection). Deben disponer de un kit de protección anti PID y/o recuperación de PID. Medidas para minimizar o evitar el efecto PID (Potencial Induced Degradation) que aparece en los módulos fotovoltaicos con tensiones diferenciales negativas a chasis.
- Al menos hay 3 fabricantes con inversores con salida a 800 Vac. Dos funcionan con régimen IT y uno con régimen TN. El proyecto se ha basado en la solución de ABB, pero también existe al menos otra solución con Sungrow (250 kW). Este últimos trabajan en red IT.

## 7. CONTROL DE CALIDAD

Por cuenta del Consorcio se contratará a una empresa de inspección especialista en pruebas de placas fotovoltaicas, bancable, de reconocido prestigio y con laboratorio propio para el flash-test.

El Adjudicatario deberá colaborar y realizar los trabajos auxiliares que requiera la empresa de inspección, necesarios para los ensayos sin costo adicional en las siguientes pruebas y servicios:

- a. Flash-test de 20 módulos
- b. Prueba electroluminiscencia de 200 módulos
- c. Inspección por infrarrojos del 100% de la planta

Para evitar el rechazo sólo se permite una reducción de potencia del primer año. Así, si en la oferta, el Licitante garantiza una potencia para el primer año de un 98% sobre el nominal la desviación máxima aceptada será de un 2% (inferior).

### 7.1 Flash test

El Adjudicatario estará obligado (sin coste adicional) a almacenar el 100% de placas fotovoltaicas durante el tiempo que se tarde en enviar al laboratorio 20 módulos y se ensayen con resultado satisfactorio. Los 20 módulos serán elegidos por la Dirección de Obra según su criterio. El ensayo se realizará presumiblemente en Berlin, y los gastos de envío y embalaje de las placas serán por cuenta del Adjudicatario (sin repercutirse en ninguna unidad de obra específica, sin coste adicional).

Todos los paneles deberán entregarse con el informe de "flash-test" del fabricante.

Si el resultado del ensayo en alguna de las placas no es satisfactorio, el Adjudicatario deberá enviar un nuevo lote de 20 Uds. elegidas por la propiedad. En esta ocasión el Adjudicatario deberá abonar al mismo laboratorio el ensayo y todos los gastos que se produzcan.

*Si nuevamente hay algún módulo que no pasa la prueba, se rechazarán todos los módulos y el Adjudicatario deberá suministrar un lote nuevo (sin ningún coste).*

### 7.2 Prueba de electroluminiscencia

La empresa de inspección ensayará por medio de electroluminiscencia 200 módulos una vez colocados





sobre los soportes el 100% de las unidades del campo solar.

- Todos los módulos con alguna tara serán sustituidos por otros nuevos.
- Si el número de módulos con fallo supera más de 6 unidades se ensayaran otros 200 módulos.
- Este nuevo ensayo será contratado a la misma empresa para la realización del ensayo y dicho gasto correrá de su cuenta.
- Si en la siguiente prueba, nuevamente hay más de 6 unidades con alguna tara, se ensayará el 100% de las unidades. Este nuevo ensayo será contratado a la misma empresa para la realización del ensayo y dicho gasto correrá de su cuenta.
- Se sustituirán todos los módulos con tara. Y se volverán a ensayar una vez instalados, con cargo al Adjudicatario.

### 7.3 Prueba de infrarrojos

La empresa de inspección ensayará por medio de electroluminiscencia el 100% de los módulos, una vez estén colocados sobre los soportes.

Si la prueba de infrarrojos no es pasada por algún módulo, se deberá sustituir y repetir el ensayo. La repetición del ensayo será contratada por el Adjudicatario a la misma empresa que haga el ensayo inicial, sin coste para la propiedad.

### 7.4 Plazos

No se modificarán los plazos por cualquier retraso por motivo de los ensayos o rechazos. De forma que las penalizaciones por incumplimiento de plazos se aplicarán sobre los plazos establecidos en el contrato con independencia de los rechazos de los ensayos y los retrasos que éstos ocasionen al Adjudicatario.

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS

En el proyecto se indican las características de los equipos y materiales a emplear. Algunos de ellos, o parte de sus aspectos no se valoran en la puntuación técnica, pero pueden suponer la exclusión de una oferta.

En los casos en los que la oferta se admita como válida, el Adjudicatario deberá subsanar los errores de su oferta para adecuarlos a las características exigidas, siempre sin coste adicional. Los errores o diferencias que serán admitidos serán aquellos que puedan ser subsanables sin un gran impacto económico, y que son no son trascendentes a criterio del técnico de evaluar las ofertas.

Puede que en el proceso de valoración de las ofertas no afloran todos los errores de la oferta, pero igualmente deberá cumplirse con las exigencias del proyecto con independencia de cuándo se detecten.

En la oferta de cada licitante deberá indicar claramente el material ofertado, con marcas y referencias comerciales. No se admiten ambigüedades ni expresiones "o equivalente", "o similar", "o de la marca A, o B o C". Se pide concreción.

### 8.1 AUTOMATA PROGRAMABLE

El autómata programable prescrito en el proyecto no se puede sustituir por otro modelo por razones de mantenibilidad y de conectividad con el resto de equipos instalados en esta planta durante los últimos tres años de igual fabricante y modelo.



## 9. INGENIERIA DE DETALLE

El Adjudicatario deberá desarrollar la ingeniería de detalle de este proyecto y la legalización de la instalación.

Para la documentación y formatos se emplearan los de la documentación existente de forma que ésta modificación no altere en ningún caso el formato de los planos existentes y su lógica. Se exige el mismo nivel de detalle y calidad.

No se disponen de unidades específicas para el abono de estos servicios. Se debe repercutir al suministro de los equipos sobre los que se hace la ingeniería y montaje.

## 10. ABONOS

Este es un contrato a precio cerrado para el campo solar. Y en consecuencia, todos los errores u omisiones del proyecto deberán ser resueltos satisfactoriamente por el Adjudicatario sin coste adicional para esta parte del proyecto. Y por tanto a la hora de presentar la oferta económica se advierte de dicha particularidad para que provea en su presupuesto las reservas suficientes para todas esas contingencias. El precio ofertado por el adjudicatario se mantendrá invariable no siendo abonables las modificaciones del contrato que sean necesarias para corregir errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto en esta parte del proyecto.

## 11. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

### 11.1 HITOS PARCIALES

Durante la ejecución de la obra se deberá cumplir con los siguientes hitos parciales.

| Hito | Descripción                                                                            | Plazo desde inicio obra |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1    | Pedido de los onduladores y transformador de potencia                                  | 1 meses                 |
| 2    | Ingeniería de detalle                                                                  | 2 meses                 |
| 3    | Instalación 1ª serie con bastidor incluido – modelo                                    | 3 meses                 |
|      | Pedido de todos los equipos para poner en servicio los primeros 100 kWp de campo solar | 4 meses                 |
|      | Finalización de la obra civil                                                          | 6 meses                 |
| 5    | Instalación de la línea de evacuación, transformador y punto de conexión               | 7 meses                 |
| 6    | Recepción de todas las placas fotovoltaicas                                            | 7 meses                 |
| 7    | Puesta en servicio de los primeros 100 kW                                              | 10 meses                |
| 8    | Fin – pruebas de recepción                                                             | 12 meses                |





## 11.2 MEDIOS AUXILIARES

Los medios auxiliares necesarios para la realización de la obra NO están detallados en el proyecto; aunque haya algunas consideraciones y mediciones para los mismos. Cada Licitante debe determinar su alcance, teniendo en cuenta las restricciones en las que se debe ejecutar la obra.

En este apartado se trata de aclarar a los Licitantes algunos aspectos que deben considerar, y que también servirán para valorar la oferta técnica.

Los condicionantes (entre otros) para la ejecución de la obra son:

- Hay que mantener la instalación en servicio.
- Hay que programar los trabajos de corte de tensión de acuerdo con las condiciones climatológicas. Eso puede suponer tener programados poco antes de su inicio e incluso interrumpir trabajos ya iniciados.
- **No se abonarán los trabajos interrumpidos o no concluidos por estas causas. No habrá compensación por este motivo.** La descarga de equipos sensibles al agua (equipos eléctricos) se deben descargar con tiempo seco o proteger adecuadamente. Y en ocasiones, las obras que afectan al servicio deben aplazarse por motivos del servicio (ya que trabajamos a demanda, en función del tiempo y de los usuarios) deben ser suspendidas con poco margen e incluso tras haber sido iniciadas. Si bien todo esto es obvio, en muchas ocasiones suele ser motivo de discusión con el Adjudicatario de la obra, porque aumenta su gasto tras desplazar alguna de estas máquinas hasta la obra y tener que esperar más de lo previsto para poder ejecutar los trabajos. Y más aún en casos como este a precio cerrado o en los que las mediciones del contrato no incluyen explícitamente ninguna medición para los medios auxiliares. Por lo tanto, debe disponerse de un margen suficiente para todo este tipo de contingencias.

El Adjudicatario deberá disponer de todos los medios auxiliares para la ejecución de la obra sin coste adicional. Se hace hincapié en:

- Grúas, camiones, plataforma, tanquetas, etc.
- Fuentes de suministro eléctrico e iluminación específica para sus trabajos.
- Máquinas de soldar con motor o grupo electrógeno propio.
- Debe legalizar las instalaciones provisionales de acuerdo con la legislación que le sea de aplicación (por ejemplo las instalaciones eléctricas aunque se emplee un grupo electrógeno para su abastecimiento).

## 12. PRUEBAS DE RECEPCION DE LA INSTALACION Y GARANTIA DE POTENCIA

Se realizarán las siguientes pruebas de recepción de la instalación antes de la firma del acta de recepción de la misma. Y también de forma anual hasta pasados 10 años de la firma del acta de recepción. Las pruebas se describen a continuación. Para la realización de estas pruebas deberá hacerse en unas condiciones en las que la irradiancia mínima sea de 400 W/m<sup>2</sup> medidos en el mismo ángulo de las placas y en un día despejado. Previamente se habrá limpiado las placas (menos de un mes), menos para la primera medida que será trabajo del Adjudicatario de la obra.

- Medición de la potencia de la instalación en el punto de conexión a la red interior (en 400 Vac en la medida interna de planta), simultáneamente se medirá la temperatura de una placa por su cara posterior, y la irradiancia solar de ese instante sobre un plano con la misma inclinación que las placas. Se aplicará el coeficiente de deriva de temperatura para calcular la potencia generada por el campo solar para la irradiancia medida. Y además se aplicarán los siguientes coeficientes reductores:
  - Pérdidas de transformación:
    - 800 W (pérdidas de vacío del trafo) a sumar al valor medido
    - Rto.  $5,630/500 = 98,874\%$
  - Pérdidas en los cables hasta los inversores:



- Tramo desde el trafo hasta el interruptor seccionador 2,25% para 3x134 A. Se aplicará de forma proporcional a la intensidad del circuito.
- Tramo desde el interruptor-seccionador de la cubierta hasta el inversor: 0,03%. Se aplicará de forma proporcional a la intensidad del circuito.
- Rendimiento del inversor: 98%
- Pérdidas desajuste cadenas: 0,1%
- Pérdidas desajuste módulos: 1,0 % en MPP
- Pérdidas diodos: 0,1%
- Pérdidas por polvo y suciedad del generador (tras la limpieza) = 1,0%. Y si no se han limpiado en más de un mes se supondrá que este valor es del 2%.
- Pérdidas en los cables del campo solar hasta el inversor: 0,8% promedio (1,04% es el caso más desfavorable).

El cálculo del rendimiento se puede ver en la hoja de cálculo anexa "calculo\_rto\_placas.xlsx". Salvo que el Adjudicatario presente otra alternativa de cálculo en la fase de licitación se emplearán estos criterios de cálculo.

- Se mide una potencia (en el punto de medida de 400 V) de 320 kW, con fdp=0,98 a 405 Vac.
- La irradiancia medida es de 702 W/m<sup>2</sup>
- Y la temperatura de la placa fotovoltaica es de 42°C.
- El trafo está en la toma cero (800 V) y la tensión de vacío es de 400 Vac.
  - Suponiendo un Ucc del 4%
  - La caída de tensión en bornas del trafo será para un fdp=1

Esta será la medida general que se tome para determinar si el conjunto cumple con el rendimiento exigido. En caso de que no se cumpla el Adjudicatario deberá analizar y hacer las mediciones necesarias para determinar las placas cuyo rendimiento está por debajo del valor garantizado a fin de realizar la pertinente sustitución.

### 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de este, diere al contratista el director facultativo de las obras. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

El contratista deberá observar asimismo las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el órgano de contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si a juicio del facultativo director designado por la propiedad, hubiera alguna parte de la obra ejecutándose deficientemente, el contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

**La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 241 de la Ley 9/2017.

Sera obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se cause, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la propiedad será responsable el mismo dentro de los límites señalados en las leyes (art. 196 de la Ley 9/2017).

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal



necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Serán responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de las obras se causen tanto al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia como a terceros por defectos o insuficiencias técnicas del proyecto, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido imputables a aquel, con arreglo a lo establecido en el artículo 312 del TRLCSP.

El contratista adjudicatario deberá:

- a) Conocer y aceptar la política ambiental del CABB incluida en un anexo del pliego administrativo.
- b) Conocer, aceptar y cumplir las "Normas Ambientales del CABB" incluidas en el anexo citado y formar e informar a sus trabajadores y subcontratas sobre ellas.
- c) Firmar y remitir a la Dirección del contrato el "Compromiso ambiental adquirido con el CABB" incluido en un anexo del pliego administrativo.

### Plan de vigilancia ambiental de ejecución de obra

El Contratista presentará en el plazo de un mes desde el inicio de las obras, un "Plan Ambiental en obra", en el que se actualice y concrete el Programa de Vigilancia Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto a las condiciones reales de ejecución, medios y sistemas de construcción que vaya a disponer en obra.

El citado Plan Ambiental tendrá un alcance mínimo que responda al siguiente índice:

- Identificación y evaluación de aspectos ambientales asociados a la obra adjudicada, tanto en condiciones normales, como anormales y de emergencia.
- Identificación de los requisitos legales de carácter ambiental a nivel estatal, autonómico y municipal, así como otros requisitos aplicables derivados de autorizaciones y/o licencias (declaración de impacto ambiental, licencia de obras, declaración de la calidad del suelo, etc.).
- Establecimiento de programas de gestión ambiental basados en la prevención de la contaminación y la mejora continua.
- Control operacional y seguimiento y medición de aquellos aspectos ambientales identificados en la obra:
- Emisiones a la atmósfera.
- Vertidos.
- Residuos (peligrosos, no peligrosos e inertes).
- Ruido.
- Almacenamiento de productos químicos.
- Suelos.
- Descripción de las medidas de actuación en caso de emergencias ambientales durante la ejecución de la obra, así como pruebas periódicas de la eficacia de las medidas de actuación propuestas (simulacros).
- Descripción de las vías de comunicación al CABB de aquellas incidencias ambientales detectadas durante la ejecución de la obra.
- Lista de comprobación de los puntos de seguimiento ambientales.

### Gestión de residuos

El contratista deberá tramitar mediante IKS-EEM, en el centro temporal existente para la explotación de la EDAR, la gestión documental de las cesiones de todos los residuos generados en la obra.

### Seguridad y salud





El Adjudicatario estará obligado a cumplir además de con la legislación vigente en esta materia con los requisitos del Dpto. de Prevención del CABB-BBUP y cuantos procedimientos y criterios se sigan de forma general.

#### **14. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS**

El CABB-BBUP, a través de la Dirección de Obra, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada.

#### **15. SEGURIDAD Y SALUD**

El Adjudicatario estará obligado a cumplir además de con la legislación vigente en esta materia con los requisitos "adicionales" del Dpto. de Prevención del CABB-BBUP y cuantos procedimientos y criterios se sigan de forma general.

#### **16. ROBOS**

Hasta la firma del acta de recepción el Adjudicatario será el responsable de los robos, hurtos y daños que se puedan producir en la instalación, con excepción de los daños que se puedan ocasionar por una mala operación por el operador de la planta o del personal de la propiedad.

#### **17. ORGANIZAICION DEL TRABAJO, EXCLUSIONES Y PRUEBAS DE RECEPCION**

##### **17.1 PRUEBAS DE RECEPCION**

El Adjudicatario deberá participar y colaborar en las diferentes pruebas de recepción para las que sea convocado sin coste adicional.

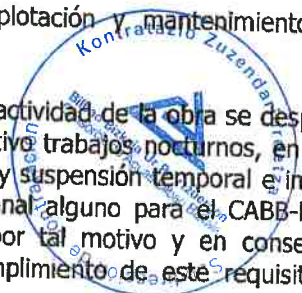
##### **17.2 PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS**

**IMPORTANTE.** Deberá supeditar la obra a las necesidades del servicio de Explotación y Mantenimiento de la planta, a criterio de la propiedad. Esto en la práctica supondrá tener que posponer tareas programadas e incluso iniciadas; desplazar los trabajos a horas nocturnas y/o de estiaje, realizar los trabajos de forma fraccionada y espaciada, programar los trabajos en función del tiempo atmosférico (para tiempo seco), disponer de grupos electrógenos y otros equipos auxiliares que mantengan en servicio partes esenciales de la planta para los corte de suministro programados, etc. **Sin coste adicional.** Dichos costes los debe repercutir en las unidades de obra del proyecto existentes mayorando los precios unitarios, y sabiendo que no necesariamente se van a ejecutar el 100% de las unidades del presupuesto.

Algunos de los trabajos sobre la cubierta del depósito deberán ser pospuestos o suspendidos por las condiciones climáticas (por ejemplo, por fuertes rachas de viento, alertas por viento, etc.). En esos casos se pedirá la paralización de los trabajos. Estas paradas serán sin coste adicional.

Todos los trabajos quedan sujetos a la disponibilidad de la Explotación y mantenimiento de las instalaciones.

El servicio tiene prioridad sobre los trabajos de la obra, por lo que la actividad de la obra se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo. Debe proveerse por tal motivo trabajos nocturnos, en fines de semana, grandes tiempos muertos durante la realización de los trabajos y suspensión temporal e imprevista de los trabajos en determinadas condiciones; todo ello sin coste adicional alguno para el CABB-BBUP. El Adjudicatario no tendrá una compensación económica extraordinaria por tal motivo y en consecuencia, deberá valorar dichos condicionantes en los precios de obra. El incumplimiento de este requisito podrá suponer la rescisión del contrato.





### 17.3 EXCLUSIONES Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

El Contratista deberá de cumplir con las siguientes normas:

- De forma ordinaria se trabajará los días laborables según calendario de la propiedad (para el personal que no trabaja a relevos), de lunes a viernes y de 8 am a 7 1/2 pm. Y de forma excepcional, cuando los trabajos lo requieran (por el servicio) contando con la autorización de la Dirección de Obra y del Jefe de Planta se podrá trabajar fuera de ese horario y otros días.
- La propiedad o la Dirección de Obra podrá ordenar la suspensión inmediata de cualquier trabajo cuando no se observen las normas de seguridad o por necesidades del servicio.
- Se debe disponer de un recurso preventivo en todo momento en planta.
- Al entrar a planta se avisará al Jefe de Planta o persona en quien delegue y se le comunicará la zona de trabajo y el objeto del mismo.

▪ Antes de realizar ningún acopio de material enviará una copia de las características y se esperará a la confirmación de los mismos por parte de la Dirección de Obra.

▪ Los trabajos de pintura en exteriores se realizarán sólo con vientos inferiores a 25 Km/h o en su defecto empleando fuentes y pinturas que polaricen la superficie a pintar (para superficies metálicas).

▪ Deberá de encargarse de la correcta eliminación y tratamiento de los residuos que generen sus trabajos.

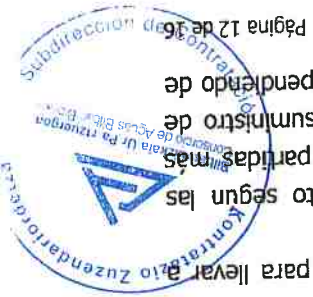
▪ Deberá limpiar todo lo que haya podido ensuciar al final de cada jornada.

▪ Prestar los servicios y equipos necesarios para realizar las pruebas que se determinan en la recepción; incluido los equipos de medida, análisis u otros necesarios. Su coste deberá imputarse dentro de la partida más de suministro de los equipos a probar.

▪ Todos los medios auxiliares serán por cuenta del contratista, tales como:

- Transportes.
- Grúas.
- Carga y descarga de los equipos en origen y destino.
- Plataformas elevadoras.
- Andamios.
- Iluminación.
- Limpiezas.
- Grupos electrógenos.
- Sistemas de protección colectiva.
- Embalajes.
- Almacenaje de repuestos.
- Y otros que puedan precisarse para cualquiera de las operaciones necesarias para llevar a cabo el contrato.

Se abonarán los que explícitamente aparezcan en las unidades del contrato según las mediciones que resulten en el contrato. El resto deberán imputarse en las partidas más afines. Por ejemplo, la instalación y alquiler de los grupos electrógenos para suministro de energía durante los cortes a zonas que hubieran de mantenerse en servicio. Dependiendo de





la duración del corte y de la zona tendrá (o no) que emplearse, depende de la forma de organizar el trabajo en algunos casos y por tanto cada licitador deberá contemplarlo dentro de su costes, lo mismo que la herramienta u otros.

- En todos los trabajos y equipos suministrados se deberá cumplir con todas las normas legales que le sean de aplicación.
- El contratista deberá disponer de sus fuentes de energía propias para la maquinaria y herramienta a emplear durante la obra. Solamente se le suministrará energía eléctrica a la caseta de obra. La obra para la alimentación de la caseta correrá a cargo del contratista y sólo se le suministrará energía si dispone de la Memoria Técnica de Diseño (o proyecto) con la correspondiente autorización de Industria; y además ha adaptado las protecciones asegura la selectividad con el resto de usos dependientes del mismo centro de transformación. Todo ello lo entregará en un documento junto con un plano de la ubicación de la caseta.
- El contratista deberá disponer de sus fuentes de agua para la refrigeración para la maquinaria y herramienta a emplear durante la obra. Si la instalación de riego lo permite y no afecta al servicio podrá conectarse a la red de riego, siempre que haga uso correcto de éste. Sólo podrá usar la red de hidrantes del sistema contra incendios, para extinguir un incendio; y jamás para otros fines.
- El Contratista deberá entregar los oportunos documentos que prueben dichos requerimientos que le sean pedidos, y deberán estar realizados y firmados por una persona competente para ello.
- El Contratista deberá realizar las mediciones y toma de datos que necesite para preparar la oferta.
- No se realizará ninguna soldadura sobre elementos estructurales de la instalación salvo las indicadas expresamente en el proyecto.
- El Contratista deberá ser completamente autónomo para la realización de los trabajos. Respetará el procedimiento de autorizaciones de entrada establecido por el CABB-BBUP y dispondrá de un recurso preventivo en todo momento.
- Cuando el trabajo del Contratista interfiera con el de proceso o con "otras" tareas de mantenimiento deberá quedar pendiente de la autorización del CABB-BBUP para la realización de dichos trabajos. E incluso podrá verse interrumpido si así lo determina el CABB-BBUP por necesidades propias. Así mismo, deberá despejar la zona de trabajo y trasladar el material de montaje cuando el CABB-BBUP se lo requiera.
- El Contratista no podrá almacenar material ni herramienta en las instalaciones del CABB-BBUP.
- El CABB-BBUP no se hace responsable de los robos o desperfectos que puedan sufrirse en la planta. Y por tanto el Contratista deberá tomar las medidas que considere oportunas para mantener la seguridad de los equipos y materiales objeto del contrato hasta la recepción de la instalación; y de sus máquinas, equipos y vehículos.
- Realizará los trabajos con las paradas indicadas por el CABB-BBUP de acuerdo con las necesidades de proceso y/o de criterios organizativos.
- Respetará y cumplirá "todas" las normas del CABB-BBUP; tanto para la eliminación de residuos, como su documentación o cualquier otra que a criterio del CABB-BBUP le sea de aplicación. Además, estas normas podrán sufrir modificaciones en el tiempo.





- El aparcamiento de los vehículos en las instalaciones del CABB-BBUP sólo estará permitido mientras el personal del Contratista permanezca en la instalación.
- El Contratista no podrá usar ninguna de las fuentes de energía disponibles en las instalaciones (incluidas las fuentes de energía eléctricas).
- El Contratista será el único responsable de las acciones que puedan afectar a terceros, y a tal efecto deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil.
- El CABB-BBUP no prestará ningún servicio, ni aportará ningún material, que explícitamente no haya indicado en el pliego. De forma que, el Contratista deberá disponer de los medios para las tareas encomendadas.
- El Contratista instalará sus casetas y almacenes en la zona que la propiedad habilite para ello.
- El Contratista podrá aparcar sus vehículos en una zona asignada para ello y compartida con otros contratistas.

- El Contratista será el responsable del material instalado y de los robos que puedan ocasionarse hasta la firma del acta de recepción parcial, y de lo que comprende cada acta. Y de las partes comunes del acta recepción final.

- El Contratista deberá indicar la vía de acceso hasta sus tajos para los transportes y personal. Se pide encarecidamente que a los transportistas se les entregue una copia de un plano de la planta, con el camino que debe seguir hasta el punto de descarga, con una persona y teléfono de contacto para comunicar con el responsable de la obra. Así mismo deberá disponer de los medios para realizar la descarga de los camiones. Para la descarga de aquellos equipos que puedan sufrir daños por el agua, no se podrán descargar con lluvia.

- El día 20 de cada mes o el anterior hábil (incluido el sábado), se enviará a la propiedad la propuesta para la certificación con la proyección hasta fin de mes.

#### 17.4 LEGALIZACIÓN

El Contratista será el responsable de efectuar todas las tareas y trámites técnico-administrativos necesarios para la legalización de nuevas instalaciones (solicitudes, redacción y visado de proyectos, inspecciones oficiales...). Todos los gastos ocasionados correrán a cargo del Contratista, quien, al finalizar los trabajos, entregará toda la documentación generada a la Dirección de Obra.

Los precios de autorizaciones, tasas, etc. de entes locales u otros organismos necesarios para desarrollar los trabajos del contrato incluidos de forma proporcional en los precios unitarios, por lo que no serán objeto de abono diferenciado. Asimismo el contratista aportará al CABB-BBUP toda la documentación necesaria para obtener cuantos permisos sean necesarios.

#### 17.5 MEDIOS MATERIALES

- Herramientas, maquinaria y vehículos de cualquier tipo, equipos de protección individual y colectiva, etc.
- Material específico para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato.
- Material específico para el control de calidad de los trabajos de pintura a realizar. En concreto, se dispondrá de, como mínimo, un medidor de punto de rocío y temperatura de superficie y un medidor de espesores de pintura.





- Talleres para reparaciones de la especialidad.
- Locales de oficina y vestuarios propios o alquilados acordes con la dimensión de los recursos humanos a poner en juego para satisfacer el contrato (El CABB no facilitará ningún local para oficinas, vestuarios, aseos, etc. del personal, ni para depósito o guarda de herramienta, maquinaria o vehículos, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos que por estos motivos se pudieran producir).

En función de la duración de los trabajos, con carácter general y siempre que haya espacio disponible en la instalación, el adjudicatario instalará por su cuenta y tras la preceptiva aprobación del Director del Contrato, las casetas, servicios higiénicos, almacenes y los acopios necesarios para el normal desarrollo de los trabajos contratados. El adjudicatario será el único responsable de mantener el orden y limpieza en estas zonas. El adecentado de estas zonas deberá realizarse diariamente al finalizar la jornada de trabajo. El CABB se reserva el derecho, si se observa negligencia, de realizar la limpieza de dichas zonas mediante la contratación de un tercero, siendo el coste del servicio por cuenta del adjudicatario.

Los gastos provocados por el acondicionamiento del terreno, la instalación, retirada o desplazamiento de instalaciones y demolición de obras auxiliares y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, para que puedan recuperar su aspecto original, serán de cuenta del adjudicatario, debiendo obtener la conformidad del Director del Contrato para que pueda considerarse terminado el Contrato.

El aparcamiento de los vehículos del adjudicatario en las instalaciones del CABB-BBUP, siempre que haya espacio disponible para ello, deberá ser autorizado por el Director del Contrato y sólo está permitido mientras el personal del adjudicatario permanezca en la instalación.

El CABB-BBUP no se responsabiliza de los robos o desperfectos que puedan sufrir los medios auxiliares del adjudicatario. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas que estime oportunas para garantizar la seguridad de sus equipos hasta la finalización de los trabajos.

#### 17.6 SUMINISTROS

Todos los suministros, combustibles, comunicaciones, etc. necesarios para la correcta ejecución del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Con carácter general y salvo autorización expresa del Director del contrato, el adjudicatario no podrá utilizar las fuentes de energía (incluida la eléctrica) disponibles en las instalaciones del CABB-BBUP. Por tanto, deberá autogenerar con sus propios medios (disponiendo de la documentación legal necesaria) la energía eléctrica que necesite para la ejecución de los trabajos contratados.

Se facilitará la opción de tomar agua en el punto que así se le indique, así como un punto de conexión a la red de saneamiento (si es necesario), siendo responsabilidad del adjudicatario la red de distribución y saneamiento de agua hasta o desde sus zonas de trabajo. Ambas deberán quedar realizadas de acuerdo con los Reglamentos vigentes, las Normas de Seguridad oportunas y el visto bueno del Director del contrato.

Los precios de los medios auxiliares, andamios, grúas, plataformas, grupos electrógenos, etc. están incluidos de forma proporcional en los precios unitarios, por lo que no serán objeto de abono diferenciado.

#### 17.7 AFECCIONES DEL SERVICIO

Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria).

El servicio tiene prioridad sobre los trabajos de la obra, por lo que la actividad de la obra se desplazará a fechas y horarios compatibles con el mismo. Debe proveerse por tal motivo trabajos nocturnos, en fines de semana, grandes tiempos muertos durante la realización de los trabajos y suspensión temporal e imprevista de los trabajos en determinadas condiciones; todo ello sin coste adicional alguno para el CABB-BBUP.

El Adjudicatario no tendrá una compensación económica extraordinaria por tal motivo y en consecuencia, deberá valorar dichos condicionantes en los precios de obra.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos arriba mencionados podrá suponer la rescisión del contrato.



Una avería grave o un accidente grave provocado por un error o negligencia del Adjudicatario, podrá suponer la rescisión del contrato.

Bilbao, 20 de septiembre de 2019

El técnico responsable

Fdo. Altor Ezeiza

La Subdirectora de Gestión de Activos

El Director de Explotación y Gestión de



Fdo. Koldo Urkullu

Fdo. Esther Torvisco

